



Colegios Compañía de María Chile • Viña del Mar  
Orden de la Compañía de María N.S.

---

**COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA  
VIÑA DEL MAR**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

*Octubre 2019*





Queridos estudiantes:

Nuestra fundadora, Santa Juana de Lestonnac, para vivir como hermanos/as nos recomienda “La unión de corazones y la conformidad de sentimientos” \*(H.O. 167)

Ella quiso formar personas que dieran frutos de los dones que Dios les había regalado, tanto en el ámbito de la fe como en el carácter y la inteligencia.

De ahí que tú estás llamado a educarte en un contexto de relaciones armónicas y constructivas, lo que dinamiza el potencial de cada ser humano, para que todo aquello que recibiste del Señor fructifique en obras de amor, de vida, de paz y justicia.

El objetivo central de nuestra Educación es, una Formación Integral, centrada en valores cristianos y en la excelencia académica, de acuerdo con las posibilidades de cada estudiante. Por ello se trabaja con un Proyecto Educativo que potencia el desarrollo de la singularidad, autonomía, apertura y sentido de trascendencia en cada niño/a, en cada joven. Para lograr este gran propósito requerimos desarrollar el sentido comunitario, definiendo como “indispensable” la buena relación entre los educadores, estudiantes y sus padres y apoderados. Cada uno de estos estamentos tiene deberes y derechos expresados en sus reglamentos o estatutos.

Con tu activa participación podremos sacar adelante este proyecto educativo, en el que todos los agentes son relevantes para el éxito final.

Te invito a leer estas páginas haciéndote cargo del contenido de ellas, con un protagonismo exclusivo, que nadie puede hacer por ti, porque la historia de tu vida la construyes tú y la historia de nuestro Colegio la seguiremos construyendo contigo.

Por ello a continuación te presentamos un documento en que encontrarás elementos para llevar a cabo mejor tu proceso de escolaridad.

Con cariño,

## **COMPAÑÍA DE MARÍA**

\*Historia de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora 167.



## SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL

*El Carisma que la Iglesia le reconoce a la Compañía de María, es el de “educación en la fe que fructifique en obras de justicia”. Esta misión la hemos definido para el Colegio Compañía Apoquindo, a partir de una formulación propia, explicitada en los siguientes núcleos:*

**TIPO DE EDUCACIÓN:** *La Misión Educativa de la Compañía de María surge de la experiencia de salvación de Juana de Lestonnac, que nos enseña a contemplar la realidad y a dejarnos afectar por ella. Esta educación se expresa en las siguientes máximas: “Mantener la llama” – “Tender la mano” – “Servir de una manera siempre nueva” – “Llenad vuestro nombre”.*

**EDUCADOR/A:** Son TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, entendiendo que cada uno de ellos de acuerdo a la funcionalidad de sus cargos y a sus competencias, influye directa o indirectamente en el proceso formativo-pedagógico de nuestros estudiantes.

**DOCENTE:** *El profesor de la Compañía de María es un docente mediador, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida. Esta concepción integradora es la que hace que la Compañía de María se comprenda a sí misma como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.*

**TIPO DE ESTUDIANTE:** *La persona del estudiante es centro y fin de nuestra misión; lo/a invitamos a conocerse a sí mismo/a, descubrir y cultivar sus dones, de cara al Magis Ignaciano, invitando a cada estudiante dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.*

**FAMILIA:** *La familia es insustituible como formadora y humanizadora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia. En tal sentido ella en sí misma constituye un valor. Como santuario de la vida y escuela de humanismo, transmite continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario*



## INTRODUCCION

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de proceso y susceptible de cambio, teniendo presente que el bien común está por sobre el bien individual.

El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de mejoría.

El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas, poniendo énfasis en la reparación más que en el castigo. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta y la reparación, situándose siempre desde la etapa de desarrollo del estudiante para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.

En este sentido, las normas de convivencia buscan lograr una autodisciplina que nos lleve al dominio de la voluntad, para encauzar nuestros actos hacia un crecimiento personal fundado en los valores propios de nuestro proyecto educativo y que nos permitan alcanzar la libertad responsable y el desarrollo comunitario para el logro de una sana convivencia.

Nuestra sana convivencia será posible en la medida que cada miembro de la comunidad educativa tenga claro la forma en que debe comportarse y relacionarse con las personas y con su entorno.

La educación de la persona es un proceso que atiende:

- La dimensión trascendente, teniendo a Cristo como Señor de la Vida y la Historia y a María como modelo de seguimiento.
- La dimensión bio-psicológica que comprende a la persona en su desarrollo intelectual, físico, social, afectivo como capacidad de opciones libres y justas, llegando a conocer sus potencialidades y limitaciones.
- La dimensión cultural que considera al hombre como Señor de la naturaleza y valora los aportes surgidos de sus necesidades y capacidades de creación.

¿Qué espera el Colegio Compañía de María de sus estudiantes?

- Que sean hombres y mujeres de servicio, capaces de servir a la sociedad y de transformar la



realidad para mayor Gloria de Dios.

- Que sean hombres y mujeres con visión optimista. La visión del mundo es la de una creación buena, al servicio del hombre que la debe usar ordenadamente en bien de la humanidad toda.
- Que sean hombres y mujeres abiertos a los tiempos y al futuro, es decir, personas capaces de aprender a aprender y deseosas de seguir aprendiendo. Personas capaces de considerar la cultura y la civilización donde viven especialmente lo vertiginoso de las ciencias y de las modernas tecnologías.
- Que sean hombres y mujeres capaces de conciliar armónicamente su desarrollo personal con la excelencia académica. En consecuencia, nuestro colegio considera importante formarnos en los valores del Evangelio, esto es en: Verdad, Libertad, Justicia, Paz, respeto, responsabilidad e interioridad.

En nuestra convivencia escolar es fundamental:

- El clima de amor y libertad que ayuda a una formación de la personalidad, educando el discernimiento de la persona como un proceso continuo del ser humano.
- La claridad y firmeza para exigir la aplicación de la sanción cuando la circunstancia lo requiere, con el único fin de permitir a los estudiantes el tomar consciencia de sus actos.
- Conducir a una autodisciplina en la que cada estudiante, desde su interior, asuma las normas y criterios necesarios para un crecimiento personal y de curso.
- Una sana vinculación profesor-alumno, que permita conocer a cada estudiante y actuar con claridad y firmeza.
- El rol de los padres como primeros educadores de sus hijos(as) que asumen, por tanto, ser ejemplos para ellos en toda circunstancia.
- El compromiso de los padres al asumir nuestro Proyecto Educativo como una herramienta de apoyo en la formación de sus hijos(as).

Nuestro objetivo es proporcionar una formación armónica e integral a nuestros estudiantes fieles al proyecto del espíritu del Proyecto Educativo de la Compañía de María.

Esta formación integral debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal y la seguridad sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar.

Como comunidad educativa, nuestra prioridad es enfrentar con total transparencia todas las situaciones de convivencia, velando por qué los primeros protegidos sean los niños/as y jóvenes. Los esfuerzos de todos los educadores del Colegio Compañía de María estarán destinados a prevenir, y en caso de existir una denuncia, actuar con eficiencia y responsabilidad, de modo de proteger siempre los derechos de los menores.

A continuación, presentamos las normas de convivencia interna, el comité creado para estos efectos y los



protocolos afines de acuerdo a la legalidad vigente.



## TITULO I. PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad para aplicar una sanción cuando la circunstancia lo requiera.

Estos valores son:

**COHERENCIA:** Entendemos por coherencia no solo aquello que nos inclina a decir siempre la verdad, sino también a la forma como interactuamos con todo lo que nos rodea, buscando la coherencia entre el actuar, el pensar, el decir y el hacer.

Una actitud coherente favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo moral.

### Actitudes esperadas:

- Decir la verdad aun en situaciones difíciles.
- Ser honesto al realizar trabajos, tareas y pruebas.
- Mostrar coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Enfrento las consecuencias de mis actos y de mis omisiones.

**PASION POR JESÚS:** Entendemos por Pasión por Jesús, la apertura que una persona manifiesta hacia lo religioso, que lo lleva a ser coherente con lo que cree y con lo que hace. Nos conduce a desafiarnos a conocer a Jesús y dejarnos humanizar apasionadamente por el Bien con El que escucha y acoge.

### Actitudes esperadas:

- Participación activa en la oración de la mañana, misas de curso y de la comunidad escolar.
- Respeto a la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa.
- Respeto frente a la dignidad de la Iglesia y sus representantes.
- Apertura frente a la formación religiosa.
- Desempeño satisfactorio frente a la asignatura de Religión.
- Participa en actividades espirituales y de acción social con entusiasmo.



**RESPECTO:** Entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hijo(a) de DIOS. El respeto se manifiesta a través de nuestro actuar y de relacionarnos con los demás.

**Actitudes esperadas:**

- Trato digno, amable y adecuado hacia las personas.
- Tolerancia y capacidad de diálogo con quienes piensan distinto.
- Asertividad en la canalización de emociones y sentimientos, de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentra
- Acogimiento a los demás.
- Compromiso con un estilo de vida sano.
- Cuidado de la infraestructura e instalaciones del colegio, usándolos de acuerdo a su fin.
- Cuidado de materiales propios y de otros.
- Mantención de orden y limpieza en lugares de trabajo y de recreación.
- Colaboración con un adecuado ambiente de trabajo dentro de la sala de clases.
- Comportamiento adecuado en actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como alumno(a) del colegio.
- Planteamiento de sus preocupaciones e inquietudes de manera adecuada, acudiendo a la autoridad que corresponda.
- Uso de un lenguaje adecuado y respetuoso.
- Compromiso con una sana convivencia en clases y en los recreos.

**RESPONSABILIDAD:** Entendemos por responsabilidad el esfuerzo sostenido y la dedicación de cada estudiante por cumplir, de acuerdo a sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

**Actitudes esperadas:**

- Puntualidad en la llegada al colegio y a clases.
- Presentación de justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Uso del uniforme completo y adecuada presentación personal.
- Cumplimiento de tareas, trabajos y disertaciones.
- Asistencia a actividades extracurriculares. (acción social, académica, pastoral, deportiva y extra programáticas).





## TITULO II.- MARCO JURIDICO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

El marco jurídico de la convivencia escolar está regulado fundamentalmente por la ley 20.536, especialmente en el Artículo 16, el Estatuto Docente en su Artículo 17 que se reproducen a continuación. Lo atencioso sin perjuicio de las disposiciones de la Ley N° 21.152 sobre Aula Segura y su modificación que se reproducen en su parte pertinente más adelante.

### Capítulo I: LEY N° 20.536, SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.

#### ARTÍCULO 16

**Art.16 A.-** Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

**Art.16 B.-** Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Art. 16 C.-** Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar u clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**Art. 16 D.-** Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de a la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante-

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del colegio.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.

**Art. 16 E.-** El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales



recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

## **Capítulo II.- ESTATUTO DOCENTE.**

**Art. 17:** Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación debe ser formulados por escrito, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado.

## **Capítulo III.- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **LEY N°20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Convivencia Escolar es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, la que está formada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Igualmente, es necesario diferenciar la responsabilidad colectiva o estamental de la individual. El Centro de alumnos, el Centro de padres, el consejo de profesores, el consejo escolar o comité de sana convivencia u otras instancias formales existentes en la Comunidad Educativa, en tanto entidades reconocidas, tienen un rol central como promotores, en todo momento y lugar, de la consolidación de formas de interrelación armoniosa, respetuosa, tolerante y solidaria. Del mismo modo, a cada uno de los actores en cuanto sujetos individuales les cabe una responsabilidad particular.

### **a) PADRES, MADRES Y APODERADOS**

**a.I) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.**

- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

**a.II) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.**

- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad educativa.



- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, las normas y procedimientos disciplinarios del colegio.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.
- Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, madres y apoderados.

**a.III) Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.**

- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Manual de Convivencia y proyectos de mejoramiento educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del colegio y los canales de participación educativa.
- Respetar las normativas internas del colegio.

**b) EQUIPO DIRECTIVO**

**b.I) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la comunidad escolar.**

- Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

**b.II) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.**

- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

**b.III) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.**

- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la



comunidad.

- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

### **c) DOCENTES.**

#### **c.I) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.**

- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

#### **c.II) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.**

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **c.III) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza en sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.**

- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

### **d) ESTUDIANTES**

#### **d.I) Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.**

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

#### **d.II) Conocer el Proyecto Educativo de su colegio escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.**

- Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.



- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

**d.III) Conocer y respetar las normas de convivencia del colegio.**

- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.

**e) ASISTENTES DE LA EDUCACION**

**e.I) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden**

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

**e.II) Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del colegio en los diversos espacios educativos**

- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad.



## **TÍTULO III.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Art.1°.** - El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** tiene carácter resolutivo de acuerdo a la instancia que aplica la sanción. Será aplicado por todos los estamentos educadores a todos los estudiantes sin excepción.

**Art.2°.** - Son **ESTUDIANTES del colegio Compañía de María** todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente reglamento de convivencia.

**Art.3°.** - **CONCEPTO DE EDUCADORES:** Desde la filosofía pedagógica de la Compañía de María son educadores TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, es decir, directivos, docentes, profesionales de la educación, administrativos y auxiliares, sin excepción. Por lo tanto, en el marco del contexto de la convivencia escolar, son agentes disciplinarios del colegio todos los educadores correspondiéndoles a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

**Art.4°.** - Toda **actitud social** que compromete la responsabilidad de los estudiantes, será controlada y sancionada por la instancia que considera este reglamento. Se entiende por **actitud social negativa** todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

**Art.5°.** - El colegio Compañía de María educa a sus estudiantes sobre la base de valores que le permitan una sana y efectiva interacción con el medio, resaltando especialmente los valores de: PASIÓN POR JESÚS, HUMILDAD, SENCILLEZ, GRATUIDAD, COMPASION, HOSPITALIDAD, COHERENCIA Y ALEGRÍA.

**Art.6°.** - **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está integrada por alumnos y alumnas, padres y apoderados, directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, auxiliares, directores de la Fundación y Religiosas.

### **Art. 7.- DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los integrantes de nuestra comunidad educativa deben:

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de Todas las personas que componen nuestra comunidad educativa. Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afectan la honra de las personas.
- c) Conocer y respetar el proyecto educativo, el MANUAL de convivencia, los protocolos de actuación frente a la violencia escolar, el protocolo de actuación frente al maltrato y abuso



infanto juvenil, el protocolo de Seguridad, el reglamento de evaluación y promoción, entre otros.

- d) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de los mismos.

#### **DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el derecho a:

- a) Ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente en razón de sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.



---

## **TÍTULO IV.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **Art.8.- DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO.**

#### **Art. 8-A.-DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES**

Todos los educadores de nuestro colegio deben:

- a) Crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- b) Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a un educador Compañía de María.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
- e) El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de este Reglamento, tanto en su presentación personal, trato y su vocabulario con respeto.

#### **Art.8-B.-DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES PROPIAMENTE TAL:**

Los docentes Compañía de María deben:

- a) Crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsable del manejo disciplinario del estudiante y velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta.
- b) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente a los estudiantes, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- c) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
- d) Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso. Esto de acuerdo al reglamento de procedimientos del colegio.

#### **Art.8-C.-DE LOS DERECHOS:**





Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Art. 9° - DE LOS PADRES Y APODERADOS:** Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula y en el contrato de prestación de servicios, de manera como sigue: apoderado titular, responsable en primera instancia del estudiante y su relación con el colegio y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol.

Para pertenecer a la Comunidad Educativa Compañía de María es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos(as) y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede reemplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

#### **Art.9° A.-DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS**

Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.
- b) Conocer y respetar las normas estipuladas en el presente MANUAL de Convivencia Escolar.
- c) Participar en las experiencias pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe de Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia por escrito al profesor jefe y al encargado de la actividad.
- d) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, preparación de los Sacramentos, etc. y justificar por escrito su ausencia a dichas actividades. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia al profesor jefe.
- e) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil.
- f) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda,



- horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.
- g) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros. Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante
  - h) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
  - i) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
  - j) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar y/o ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
  - k) Velar por que el estudiante cumpla con las normas del MANUAL de Convivencia del colegio.
  - l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
  - m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del estudiante.
  - n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
  - o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
  - p) Evitar actuar en forma deshonesto ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.
  - q) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo(a) o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este MANUAL.
  - r) Aceptar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno.
  - s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al colegio.
  - t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa con cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero al profesor jefe, siguiendo el conducto regular. Si el apoderado incurre en esta conducta ofensiva, al dirigirse indebidamente a un alumno del colegio y es comprobado, perderá la calidad de apoderado.
  - u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
  - v) El apoderado se compromete a informar oportunamente a la dirección del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
  - w) El apoderado tiene el deber de informar de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.



- x) Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor jefe como también otras instancias del colegio. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- y) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.
- z) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes
- aa) En el área formativo religiosa:
  - Promover y reforzar, en la vida familiar el desarrollo de valores propios de nuestra fe, iglesia y cultura que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de fe, justicia, respeto, responsabilidad, veracidad y espiritualidad.
  - Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.
- En el área académica- disciplinaria:
  - Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
  - Entregar oportunamente los documentos que el colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
  - Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
  - Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
  - Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante.
  - Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
  - Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo(a) o estudiante.
  - Supervisar con su hijo(a) o estudiante el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes,
  - Evaluar las situaciones de apoyo externo que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
  - Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
  - Respetar la normativa vigente del colegio.

#### **Art.9- A.1.- DE LA ASISTENCIA A ENTREVISTAS**

- a) Asistir a entrevistas con el/la profesor/a jefe/a en un horario determinado, informado a los apoderados en la primera reunión de curso.
- b) Asistir a citaciones emanadas de las Dirección y Subdirecciones Académica, Convivencia, Pastoral y Orientación
- c) Asistir a entrevistas requeridas por asesorías, inspectoría y docentes.
- d) De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del alumno/a como una falta del nivel



de compromiso de los padres.

- e) Presentarse a todas las citaciones realizadas por parte del colegio, de no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.

#### **Art.9-A.2.-CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS**

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

- a) Los apoderados/as tienen derecho a solicitar entrevista al profesor jefe como primer canal de comunicación, en el horario establecido a inicio de año, **vía agenda**, resguardando así el normal funcionamiento académico.
- b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por la sub director de formación y convivencia, quien canalizará la información a quien corresponda.
- c) Sub director(a) Académica o Sub director(a) Pastoral según corresponda.
- d) Director(a) del colegio.

#### **Art.9-A-3.-DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE EVALUACIÓN O EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

- a) La solicitud de eximición de un subsector o actividad contemplada en el Plan de Estudios y/o evaluación diferenciada, deberá proceder según se indica en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción (Art. N °9)
- b) Los apoderados de alumnos con NEE, deberán proceder según se indica en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción (Punto 3.3.3 letras d), e) y f)

#### **Art.9-A-4.-DE LAS REUNIONES DE APODERADOS**

- a) La asistencia a reuniones de apoderados es de **carácter obligatorio** y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el día informado por el profesor jefe en la primera reunión del año, de 19:30 hrs. a 20:30 hrs.
- b) Toda inasistencia quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar su compromiso con el proceso educativo de su hijo o estudiante.
- c) La inasistencia debe justificarse a través de la **Agenda** con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
- d) Si un/a apoderado/a falta dos veces a reunión, el profesor jefe debe informar a la Subdirección de Formación y Convivencia, quien lo citará para buscar remediales.
- e) Está prohibido consumir alcohol en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del colegio.



#### **Art.9-A-5.-COMPROMISO VALÓRICO**

Ø La Dirección del colegio, puede solicitar el cambio de apoderado, cuando estos no respeten explícitamente la línea espiritual y valórica del colegio, como así también a aquellos padres o apoderados/as que tengan actitudes inadecuadas contra cualquier miembro de la comunidad y/o la institución, incurriendo en faltas de respeto de cualquier índole, de acuerdo a lo establecido en este MANUAL.

#### **Art.9-A-6.- FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Se considerará falta a la buena convivencia:

- El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
- El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
- La agresión y/o el maltrato físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador de la Compañía de María.
- La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales para desprestigiar o calumniar al personal que labora en el colegio, sus alumnos y los propios padres y apoderados.

#### **Medidas frente a una falta de un apoderado**

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida.

- a) Medidas constitutivas de sanción: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:
  - Entrevista con dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
  - Carta de amonestación.
  - Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración año lectivo)
  
  - Pérdida definitiva de la calidad de apoderados.
  - En caso de que el apoderado participe de un cargo en la directiva de curso o CCPP, perderá su calidad de directivo.
  
- b) Medidas no constitutivas de sanción:
  - Citación a entrevista personal.
  - Carta de compromiso.



- Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
- Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

**Art.9-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:**

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe.
- c) Conocer las actividades extra programáticas que el colegio ofrece
- d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza con el profesor jefe.
- e) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
- f) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año como mínimo de antigüedad en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una intachable conducta de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
- g) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- h) Ser informados de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, así como del funcionamiento del colegio.

**Art. 10.- DE LOS ESTUDIANTES**

**Art.10-A.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Los estudiantes de Preescolar a IVº Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben cumplir con las Normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares:**

Los estudiantes del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
- c) Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con tus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
- d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
- e) Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los



- acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
- f) Traer diariamente la Agenda del Colegio.
  - g) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). Él es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, dinero, etc. Está prohibido el uso de ellos en la sala de clases.
  - h) El celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe permanecer apagado y guardado. Durante la jornada escolar, no está permitido su uso. Si se sorprende al estudiante con este encendido, le será retenido en por la subdirección de formación y convivencia, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
  - i) El celular sólo se podrá ocupar como recurso pedagógico, si su uso está debidamente justificado en la planificación de clases realizada por el profesor.
  - j) El colegio no se responsabilizará por el extravío, daño, o pérdida de estos objetos.
  - k) Respetar a sus pares, profesores/as y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario y modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase. Se considera falta de carácter gravísima la publicación de ofensas contra compañeros/as, funcionarios/as y profesores/as del colegio en cualquier red social, como: WhatsApp, Facebook, chat o mensajes de texto, desde donde hayan sido realizadas.
  - l) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
  - m) Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos/as los miembros de la comunidad.
  - n) No portar ni consumir drogas, incluyendo alcohol y tabaco.
  - o) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo a la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden.
  - p) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
  - q) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.
  - r) Asistir puntual y correctamente uniformados/as a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
  - s) Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
  - t) Cuidar la integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad.
  - u) Cumplir con las exigencias de cada subsector, talleres, actividades pastorales, extra programáticas y reglamento del CRA.
  - v) Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Subdirección Académica.
  - w) Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones del docente.



#### **Art.10-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDAIINTES:**

**En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.**

Los estudiantes del colegio Compañía de María tienen derecho a:

- a) Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
- b) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
- c) Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- f) Conocer el proyecto educativo de la Compañía de María, el MANUAL de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el protocolo de seguridad y todos los reglamentos, Manuales y normativa que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
- g) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido.
- h) Ser escuchado por las personas según conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
- i) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- j) Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
- k) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
- l) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- m) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos y señalados en este Manual), que potencien sus capacidades y talentos personales.
- n) Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- o) Elegir de acuerdo con sus intereses aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.
- p) No ser discriminado por razones étnicas, sexo, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, discapacidad u otra circunstancia.
- q) Disponer y hacer uso de los servicios del Centro de Recursos de Aprendizajes y/o Biblioteca del Colegio.
- r) Participar en la elección del Centro de Alumnos.





## TITULO V.- NORMAS DE CONVIVENCIA

### Art.11.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con el profesor jefe. Si de esa instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del equipo directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el director del colegio, como última instancia.

### Art.12.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo/a y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes.

Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, como requisito para la no distracción en la hora de clases.

#### **Alumnos(as) de Pre Escolar:**

- a) Pantalón de buzo gris.
- b) Polera blanca oficial del colegio.
- c) Polerón oficial del colegio.
- d) Zapatillas sin terraplén negras (o blancas sin dibujos o colores).
- e) Calcetín blanco.
- f) Parka azul marina (con logo) oficial del Colegio.
- g) Delantal a cuadrillé azul, marcado con nombre y apellido, ancho para ser usado sobre el buzo (para las alumnas).
- h) Cotona beige, marcada por delante con su nombre y apellido, ancha para ser usada sobre el buzo (para los alumnos).

#### **Alumnos (as) de Primer Ciclo Básico:**

- i) Falda gris, polera blanca oficial, suéter azul, medias grises, zapatos negros (damas)
- j) Pantalón gris, polera blanca oficial, suéter azul, calcetines grises, zapatos negros (varones)
- k) Parka azul marina (con logo) oficial del Colegio.
- l) Delantal a cuadrillé azul, marcado con nombre y apellido, ancho para ser usado sobre el buzo (para las alumnas).
- m) Cotona beige, marcada por delante con su nombre y apellido, ancha para ser usada sobre el buzo (para los alumnos).



Para Educación Física y Talleres Deportivos:

- n) Pantalón de buzo gris (damas y varones).
- o) Polera azul oficial del colegio (damas y varones).
- p) Calzas o shorts grises (damas y varones)
- q) Polerón oficial del colegio (damas y varones).
- r) Zapatillas sin terraplén blancas (sin dibujos o colores).
- s) Calcetín blanco.

**En los períodos de mucho frío, podrán usar:**

- t) Gorro, bufanda o cuello y guantes, azul marino, gris o negro.

### **Alumno (as) de 2º Ciclo Básico y Enseñanza Media:**

**Alumnas y Alumnos:**

- a) Falda gris, polera blanca oficial, suéter azul, medias grises, zapatos negros (damas)
- b) Pantalón gris, polera blanca oficial, suéter azul, calcetines grises, zapatos negros (varones)
- c) Parka azul marina (con logo) oficial del Colegio (damas y varones).
- d) Delantal a cuadrillé azul, marcado con nombre y apellido, ancho para ser usado sobre el buzo (para las alumnas de 5º y 6º Año Básico).
- e) Cotona beige, marcada por delante con su nombre y apellido, ancha para ser usada sobre el buzo (para los alumnos de 5º y 6º Año Básico).

**Uniforme de Educación Física:**

- a) Short o calzas grises (damas y varones)
- b) Polera oficial del colegio: azul
- c) Buzo oficial del colegio (con los colores e insignia del colegio)
- d) Zapatillas para práctica deportiva (no de lona, sin terraplén), negras o blancas
- e) Calcetines deportivos blancos.

Los alumnos(as) de IVº Medio podrán usar el polerón de su curso o promoción, siempre que cumpla con la condición de haber sido autorizado, **previo a la confección**, por la Dirección del colegio.

**Otros aspectos de Presentación Personal que se exigirán son:**

**Uso del uniforme y presentación personal.**

- a) Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y ordenado
- b) Para actos y ceremonias oficiales se exigirá el uniforme completo
- c) No es parte del uniforme ningún tipo de accesorios: **collares, aros colgantes, pulseras, cueros, piercing**, otros. Todos los accesorios serán retirados y devueltos al final del semestre.
- d) No se permite el uso de tinturas, corte de pelo de fantasía o teñidos. Tampoco el uso de maquillaje, tatuajes, uñas pintadas ni accesorios distractores en ningún alumno(a).
- e) Los varones podrán usar el cabello con un largo máximo de 2 cm. Sobre el cuello de la polera.



- Siempre deben estar bien afeitado.
- f) Para los estudiantes de cualquier nivel, todas las prendas deben estar en buen estado (**sin hoyos, hilachas, ni roturas de ningún tipo**).
  - g) La ropa y útiles de los estudiantes **deben venir marcadas en un lugar visible** con su nombre, apellido completo y curso. La primera semana de clases se revisará que cada estudiante haya cumplido con esta medida.
  - h) Se revisará el cumplimiento del uso del uniforme permanentemente.
  - i) Asistir con uniforme oficial en caso de ser citado (a) en día sábado.
  - j) Asistir con uniforme oficial a eventos del Colegio como: graduación, confirmación, primeras comuniones, actos, ceremonias de aniversario u otras informadas por subdirecciones o dirección del colegio.

#### Art.13.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones.



### Inasistencia a clases

- a) Si falta a clases, su apoderado/a deberá justificar la inasistencia de puño y letra a través de la agenda oficial del colegio. Si esto no ocurre, la situación será registrada en el Libro de Clases y el Encargado de Convivencia del ciclo tomará las medidas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en este manual de Convivencia.
- b) En caso de enfermedad de más de tres días, el estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente al profesor jefe.
- c) Si falta a clases sin autorización, estando en el colegio, será considerado como una falta grave a muy grave y se informará al apoderado. En caso de haber estado en entrevista con algún miembro de la comunidad educativa, debe solicitar a éste la justificación escrita para su reintegro a clases.
- d) En la línea formativa de nuestro colegio, se planifican algunas actividades dentro o fuera del colegio y de la jornada escolar, que tienen carácter obligatorio para los estudiantes y que son complementarias a las actividades curriculares, tales como: Encuentros con Cristo, Retiros, Jornadas, Salidas Didácticas, Talleres de Ejercitación, actividades de reforzamiento y/o culturales, etc. Son parte del Plan de Formación y, por lo tanto, la no asistencia deberá ser justificada por escrito por el apoderado/a, dentro de las 48 horas siguientes a la actividad.
- e) Si está suspendido de clases, no podrá ingresar al colegio a ninguna actividad que se realice, mientras dure la suspensión.
- f) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad curricular ni extra programática ese día, al menos que sea el mismo apoderado que personalmente lo traiga al colegio y justifique su inasistencia. El ingreso será con firma del apoderado y con uniforme del colegio.
- g) Los días que esté fijada alguna actividad de evaluación (prueba, entrega de trabajo, disertación, debate, etc.) **debe asistir a toda la jornada**, no podrá ingresar fuera de horario ni retirarse antes del término de ésta, salvo situaciones excepcionales que deberán ser justificadas sólo por el apoderado en forma personal y en los horarios de recreo de la mañana.

### Art.14.- RESPECTO DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive. Por eso será muy importante para todos los miembros de la comunidad educativa comprometernos con esfuerzo en la conquista de este hábito.

Sabiendo que hay situaciones inesperadas, imposibles de prever, es que la norma para regular la puntualidad nos definirá los márgenes de tolerancia en los que nos podemos desenvolver.



Los estudiantes que ingresen después de las 8:15 deberán ser justificados solo por el apoderado en forma personal y firmar libro en recepción.

### Horario de Clases

<b>HORARIO DE CLASES</b>	
<b>Jornada 1° Año Básico a 4° Año Medio</b>	
<b>Inicio Jornada</b>	08:00 hrs
<b>Término Jornada</b>	16:20 hrs
<b>Recreos</b>	09:30 – 09:45 horas 11:15 – 11:25 horas 12:55 – 13:10 horas 14:40 - 14:50 horas
<b>Actividades Extraprogramáticas</b>	16:30 – 18:30 hrs
<b>Grupo Scouts</b>	Sábado 10:00 – 13:30 hrs.
<b>Citaciones (conducta – atrasos)</b>	Sábado 08.15 – 09.45 hrs.
<b>Reuniones de Padres y Apoderados</b>	<b>Martes:</b> 19:00 – 20:30 hrs. - 1° a 6° Año Básico <b>Miércoles:</b> 19:00 – 20:30 hrs. - Pre Básica <b>Jueves:</b> 19:00 – 20:30 hrs. - 7° Básico a 4° Medio
<b>Atención y Entrevista de Apoderados</b>	Según horario de Profesor/a Jefe

**Art.15.- PRUEBAS ATRASADAS** (para estudiantes de 5° Básico a IV° Medio)

**Si falta a una actividad de evaluación o entrega de trabajos calendarizados**, el docente responsable dejará registro escrito en el Libro de Clases

#### **Procedimiento que debe seguir el apoderado:**

- a) El apoderado/a tendrá que justificar **personalmente** el mismo día de la evaluación. De no ser así se aplicará protocolo de inasistencia a pruebas.  
En esta situación el docente de la asignatura informará al estudiante la fecha de la nueva evaluación, la cual será aplicada por Subdirección Académica en horario alterno a la jornada escolar. El docente dejará registro en el Libro de Clases de la nueva fecha informada. 2
- b) **Si falta a una actividad de evaluación o entrega de trabajo que ya ha sido postergada**, el apoderado debe personalmente justificarla. Este quedará registrado en Hoja de Vida por el docente de la asignatura responsable y se aplicará protocolo de inasistencia a pruebas.



**Art. 16.- PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS, AUSENCIA A EVALUACIONES, JUSTIFICACIONES Y ALTERNATIVAS PARA SU RENDICIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Durante el transcurso del día, Encargado de Convivencia del ciclo remitirá al Área Académica, la nómina de los estudiantes ausentes y con justificación a las evaluaciones del día.
2. Los estudiantes que participen y/o representen al Colegio en experiencias formativas, deportivas u otras, y faltaren a evaluaciones calendarizadas, no podrán ser evaluados en los dos días hábiles siguientes al día de término de dichas experiencias, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes.
3. Todo estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el Colegio (participaciones académicas, deportivas, pastorales etc.), deberá ser autorizado con anticipación por la Sub Dirección Académica o de ciclo correspondiente,
4. la que informará previamente a los profesores de asignatura e inspectoría respectiva, valiendo esto como justificación de su ausencia. Los estudiantes serán responsables de ponerse al día con los contenidos de las asignaturas en las que se ausentaron y rendirán sus evaluaciones pendientes según determine la Sub Dirección Académica.
5. En el caso de que un estudiante, por motivos familiares o de salud, se ausente por un tiempo más prolongado, el apoderado, formalmente y con la anticipación debida, debe informar y pedir la autorización a la Dirección del Colegio POR MEDIO DE UNA CARTA FORMAL. Será responsabilidad del apoderado y del estudiante ponerse al día en lo académico y se le asignará un calendario especial para la rendición de sus pruebas faltantes.
6. El colegio dispondrá de una instancia fuera del horario normal de clases para la rendición de evaluaciones atrasadas por parte de los alumnos de 7º Básico a IVº Medio, de acuerdo al protocolo de pruebas atrasadas.

Estas evaluaciones serán administradas por el Área Académica.

**Art. 17.- USO DE AGENDA**

- a) La Agenda es un documento oficial y que sirve de nexo entre el colegio y la casa.
- b) Es obligación de los estudiantes llevarla siempre consigo, ya que toda comunicación y justificativo se hará por intermedio de ella.

**Art. 18.- COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LAS SALAS DE CLASES.**

Durante el desarrollo de las clases los alumnos deben tener una conducta que permita desarrollarlas en un ambiente favorecedor del aprendizaje. Para ello deben:

- a) Ser puntual y estar en la sala de clases antes del ingreso del docente.
- b) Tener una presentación personal adecuada con el uniforme oficial o el buzo del colegio según corresponda.
- c) Presentar todos los libros, cuadernos y/o materiales necesarios para el trabajo.



- d) Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores, así como un vocabulario adecuado, sin agresiones, descalificaciones o de discriminación hacia otros.
- e) Escuchar utilizando siempre el diálogo y la conversación para solucionar discrepancias o conflictos entre compañeros y/o con los docentes.
- f) Cumplir con las actividades, tareas, trabajos o evaluaciones, respetando y siguiendo las instrucciones dadas por el docente y dentro de los tiempos establecidos.
- g) Cuidar y usar correctamente el mobiliario, infraestructura, recursos y material didáctico, sin destruirlo ni deteriorarlo.
- h) Manifestar una actitud positiva y comprometida con su aprendizaje.

#### **Art. 19.- SALIDAS ANTICIPADAS DEL COLEGIO**

- a) Sólo el apoderado podrá retirar del colegio al estudiante en horario de clases.
- b) Sólo tienen permiso para salir del colegio, en hora de clases, los estudiantes que sean retirados por sus apoderados, en hora de recreo o almuerzo correspondiente a su nivel.
- c) Antes de salir, los estudiantes deberán pasar por Convivencia del ciclo para que su salida sea autorizada.
- d) Los estudiantes que necesiten salir del Colegio en su horario de colación, deberán contar con la autorización y firma del apoderado. Esto se registrará en el Libro Bitácora correspondiente.

#### **Art.20.- SALIDAS DE CURSOS**

Toda salida de curso constituye una instancia que debe ser entendida en un contexto educativo, formativo y recreativo, razón por la cual se debe cumplir con el protocolo existente.

Este tipo de actividades serán financiadas por los apoderados o los fondos del curso. Su organización será responsabilidad del docente a cargo, en todo lo que se refiere a lugar, insumos y traslado.

Todo estudiante que participe en una actividad fuera del Colegio, debe entregar al docente correspondiente la autorización firmada de su apoderado/a, la que quedará en Inspectoría correspondiente. Si el estudiante no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.

#### **Art.20-A.- Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el alumno deberá:**

- a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (uniforme oficial o buzo institucional)
- b) Mantener un vocabulario respetuoso y adecuado durante toda la jornada
- c) Mantener un comportamiento correcto durante el traslado y desarrollo de toda la actividad
- d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes
- e) Respetar rigurosamente las indicaciones del docente o adulto responsable
- f) Acatar las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada
- g) Justificar la inasistencia, en caso de ausencia a la actividad, por parte del apoderado



#### Art.20-B.- Tipos de salidas:

**Salidas pedagógicas:** serán acompañadas por el docente responsable quien puede solicitar colaboración de apoderados del curso. La asistencia es obligatoria

**Jornadas pastorales:** a estas salidas asistirán todos los estudiantes desde 1º Básico a IVº de Enseñanza Media, teniendo un carácter formativo y espiritual en lo personal y comunitario, por lo tanto, son de asistencia obligatoria.

**Paseos de fin de año:** cada curso podrá salir sólo por un día a un paseo recreativo, será acompañado/a por el Profesor/a jefe y al menos tres apoderados/as. Estas actividades deben contemplarse en el mes de diciembre.

#### Art.21.- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

La Compañía de María estimula y potencia el crecimiento integral de todos los estudiantes. Por ello el colegio reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por la práctica académica, de valores y principios que promueven nuestro Proyecto Educativo, a través de:

- a) Registro en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases, de aquellas conductas significativas favorecedoras de la actividad escolar que haya manifestado con frecuencia.
- b) Reconocimiento público de los estudiantes que se destaquen por su participación representando al colegio en actividades externas, por parte de la Dirección o algún representante de ésta ante el alumnado.
- c) Al finalizar el año escolar los estudiantes podrán ser reconocido y destacado con las siguientes distinciones:
  1. **Premio Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 4º medio que haya manifestado un buen rendimiento e informe de personalidad, y que da testimonio día a día a través de su compromiso de servicio, participación, responsabilidad y solidaridad.
  2. **Premio Trayectoria Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 4º Medio que ha cursado en nuestro Colegio desde Primer Año de Educación Básica hasta Cuarto Año de Educación Media.
  3. **Premio Mejor Compañero (a) Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 1º básico a 4º medio que se ha esforzado en hacer vida los valores de compañerismo, solidaridad, compromiso, espíritu de servicio y entrega a los otros.
  4. **Premio Consejo de Profesores:** Se otorga al estudiante de 4º Medio que por su dedicación en el logro de la excelencia académica ha obtenido el más alto promedio de notas durante la enseñanza media habiendo sido esta cursada en el Colegio.
  5. **Premio centro de Ex – Alumnos:** Se otorga al estudiante de 4º medio que se identifica en su diario vivir con el Proyecto Educativo y manifiesta explícitamente los valores Compañía de María.
  6. **Premio Pastoral:** Se otorga al estudiante de 5º básico a 4º medio que se ha destacado por su participación y compromiso en todas las actividades del área Pastoral.
  7. **Premio alumno(a) Distinguido(a):** Se otorga al estudiante de 3º básico y 4º básico que ha obtenido un promedio general entre 6.0 y 6.4, ninguna calificación inferior a 6.0
  8. **Premio alumno(a) Distinguido(a):** Se otorga al estudiante de 5º básico a 4º medio que ha obtenido un promedio general entre 6.0 y 6.4, ninguna calificación inferior a 5.5
  9. **Premio alumno(a) Sobresaliente:** Se otorga al estudiante de 3º básico y 4º Básico que ha obtenido un promedio general de 6.5 o superior, ninguna calificación inferior a 6.0





10. **Premio alumno(a) Sobresaliente:** Se otorga al estudiante de 5ºbásico a 4ºmedio que ha obtenido un promedio general 6.5 o superior, ninguna calificación inferior a 5.5.
  11. **Premio Asistencia y Puntualidad:** Se otorga al estudiante de 1º básico a 4º medio que ha cumplido responsablemente con un 100% de asistencia y puntualidad durante el año escolar.
  12. **Reconocimientos Actividades Curriculares de Libre Elección:** Se otorga al estudiante de 1º básico a 4º medio más destacado, por sus habilidades, esfuerzo, respeto, cumplimiento y actitud positiva en los distintos talleres y actividades desarrolladas durante el año.
- a) Se harán otras distinciones especiales para destacar logros, participación, intereses, habilidades y talentos personales de los estudiantes que se hayan visto reflejados en diversas actividades escolares.



## **TITULO VI. - FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION CORRESPONDIENTE.**

### **Art. 22.- CONCEPTO DE FALTA**

Corresponde a acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes derivados del Modelo de Convivencia basado en el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología los cuales se encuentran formalizados en nuestro Proyecto Educativo Universal.

### **Art.23.- GRADUACIÓN DE FALTAS REGLAMENTARIAS**

Toda conducta que entorpece la convivencia escolar afecta a la persona que la realiza y a la comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una sana convivencia.

En la determinación y aplicación de sanciones, deberá atenderse el principio de gradualidad. La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, al edad y etapa evolutiva de los estudiantes, así como la situación personal de estos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de la misma.

De acuerdo a su origen, magnitud o consecuencia, las faltas se clasifican en:

- a) **Falta leve:** son aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y NO involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Por ejemplo: atraso a clases, olvido de algún material, uso de celulares en clases, sin tarea, sin delantal, etc.
- b) **Falta grave:** son aquellas conductas y actitudes que atentan contra la identidad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que dañen el bien común y la reiteración de faltas leves. Dentro de esta categoría pertenecen las conductas que:
  - Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece
  - Atentan contra los valores fundamentales del colegio.
  - Generan un alto grado de perturbación en la comunidad.
  - Causar daño a cualquier miembro de la comunidad escolar u otras instituciones en instancias pedagógicas como: paseos escolares, salidas pedagógicas, competencias deportivas, Encuentros con Cristo, Misiones, Misas, Jornadas Reflexivas, etc.
  - Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de los encuentros disciplinarios, planes de trabajo y condicionalidad.

Son faltas graves: ofender o faltar el respeto a otro miembro de la comunidad educativa, ser expulsado(a) de la sala de clases, usar el celular en pruebas, falsear justificativos, salir del colegio sin autorización, dañar o destruir muebles o infraestructura del colegio. consumir tabaco al interior del colegio, interferir reiteradamente el clima de aprendizaje, recurrente incumplimiento de tareas,



entre otros.

- c) **Falta muy grave:** Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la reiteración de faltas graves.
  
- d) **Falta gravísima:** son las conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o bullying, porte y uso de armas, lesiones, pornografía infantil, etc. Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros, Investigaciones u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio.  
Si los hechos no pueden calificarse como delitos en atención a la edad de los involucrados, se entenderá igualmente que se trata de faltas gravísimas.

#### Art. 24- CONSECUENCIAS POR CONDUCTAS INADECUADAS

Todo Educador desde su rol como tal puede y debe intervenir cuando algún estudiante o grupo de estudiantes presenten conductas inadecuadas.
---

Con el objetivo de clarificar y objetivar las faltas y sus consecuencias es que a continuación se detallan las faltas, su sanción, gradualidad y medida disciplinaria, de acuerdo con el valor trasgredido especificado en nuestro Proyecto Educativo institucional. De incurrir en una falta se aplicarán los siguientes procedimientos.



### Art. 24-A.- COHERENCIA

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Copiar en evaluaciones, intentar copiar en evaluaciones, dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales y/o escritas.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Presentar trabajos ajenos como propios, copiar trabajos de compañeros, internet, libros u otras fuentes. Presentar trabajos realizados por los padres.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Falsificar justificativos. Falsificar la firma del apoderado en cualquier documento.	Muy grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista y se firma compromiso. 3.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Cambiar notas en el libro de clases o alterar correcciones en prueba o trabajos.	Muy grave.	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se informa al apoderado en entrevista. 3.El estudiante quedará condicional. 4.De repetirse la conducta se procederá con la no renovación de matrícula.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Arrancar hojas de la agenda que contenga información y/o comunicación enviada desde el colegio.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Faltar y/o salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización del apoderado.	Muy Grave	1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases.



			2. Se informa al apoderado telefónicamente. 3. El estudiante deberá presentarse al colegio con su apoderado al día siguiente con el objetivo de aplicar suspensión. 4. -Ante la reiteración de la conducta se firma condicionalidad.
--	--	--	--

### Art. 24-B.- PASION POR JESÚS

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Negarse a participar en las actividades formativas, espirituales y religiosas propias del proyecto educativo.	No asistir, habiendo sido convocado a celebraciones religiosas o actividades pastorales dentro de la jornada escolar.	Grave	1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor de Religión hablará con el estudiante y profesor jefe. 3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso. 4. De repetirse la conducta se procederá con la condicionalidad.
Faltar el respeto a la solemnidad o al recogimiento correspondiente a una actividad religiosa.	Comportarse inadecuadamente en celebraciones religiosas, actividades pastorales, en la oración de la mañana y/o en clases de Religión.	Grave	1. Se registra la falta en el libro de clases. 2. Profesor jefe conversará con el estudiante. 3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso. 4. De repetirse la conducta se procederá con la condicionalidad.



<p>Faltar el respeto a la dignidad de la Iglesia y/o a la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.</p>	<p>Referirse en términos inadecuados o irrespetuosos a algún representante de la Iglesia, al clero o personas consagradas.</p>	<p>Grave</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra la falta en el libro de clases.</li><li>2. Profesor de Religión y profesor jefe hablará con el estudiante.</li><li>3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso.</li></ol>
---	--	--------------	---



### Art.24-C.- RESPETO

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar el respeto a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Maltratar, o agredir intencionalmente, física, verbal, emocional o psicológicamente a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Gravísima.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.</li> <li>2. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.</li> <li>3. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.</li> <li>4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.</li> <li>5. De acuerdo a lo establecido en nuestro manual de Convivencia la sanción puede ir desde condicionalidad hasta la cancelación inmediata de matrícula, respetando siempre el debido proceso.</li> </ol>
Empleo de lenguaje vulgar.	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma verbal o no verbal, oral o escrita.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases.</li> <li>2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.</li> <li>4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.</li> <li>5. Si hay reiteración de conducta se firmara condicionalidad.</li> </ol>
Faltar el respeto a la dignidad de la persona.	Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por razones de cualquier naturaleza.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.</li> <li>2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.</li> <li>3. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.</li> <li>4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.</li> <li>5. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.</li> </ol>

Faltar el respeto a su grupo o al profesor en clases.	Interrumpir el desarrollo normal de la clase en forma reiterada (conversar, reírse, no respetar turnos, comer, etc.)	Leve	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se registra la falta en el libro de clases.</li> <li>2. Profesor jefe conversará con el estudiante.</li> <li>3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado.</li> </ol>
No mostrar el respeto adecuado en relaciones interpersonales.	Demostrar expresiones de carácter afectivas de connotación sexual que no corresponden al ambiente escolar.	Leve	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor jefe conversará con el estudiante.</li> <li>2. Se registra la falta en el libro de clases.</li> <li>3. Dependiendo del carácter de la conducta se citará a entrevista al apoderado.</li> <li>4.- De haber reiteración se procederá a firmar condicionalidad.</li> </ol>
Hacer uso inadecuado de elementos tecnológicos y de comunicación.	Ofender, difamar o dañar a otros o a la institución a través de recursos tecnológicos o de comunicación, ya sea oral, escrito o virtual.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.</li> <li>2. Se cumplirá con el protocolo de actuación que corresponda.</li> <li>3. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.</li> <li>4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.</li> <li>5. Se entrevistará al apoderado y se firmará una Condicionalidad.</li> <li>6. De reiterarse la conducta se procederá a no renovación de matrícula.</li> </ol>
Hacer inadecuado uso de elementos tecnológicos y de comunicación.	Hacer grabaciones, videos y/o registros fotográficos sin consentimiento.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.</li> <li>2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.</li> <li>3. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante.</li> <li>4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.</li> <li>5. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.</li> <li>6. De reiterarse la conducta se procederá a la no renovación de matrícula</li> </ol>





No mostrar respeto en actos del colegio.	Comportarse inadecuadamente en actos académicos, cívicos u otros. (Conversar, comer, reírse, etc.)	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra la falta en el libro de clases.</li><li>2. Profesor jefe conversará con el estudiante.</li><li>3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado.</li></ol>
Faltar el respeto a la propiedad ajena.	Tomar para sí y/o conservar elementos que no le pertenecen.	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases.</li><li>2. Se informa al apoderado, en entrevista.</li><li>3. Se aplicará carta de compromiso.</li></ol>
Descuidar o dañar su entorno.	Desordenar, ensuciar o dañar el lugar de trabajo o de recreación, personal o común: sala, patio, laboratorio, capilla, baños, etc.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra la falta en el libro de clases.</li><li>2. Se cita al apoderado a entrevista.</li><li>3. Si procede el estudiante deberá ordenar y/o limpiar el espacio dañado.</li><li>4. En caso de daño a la infraestructura o implementos del colegio, deberá pagar su costo.</li></ol>

Dañar deliberadamente su entorno.	Deteriorar o destrozar material escolar propio o ajeno.	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se conversa con el estudiante y se registra la conducta en el libro de clases.</li><li>2. Se informa al apoderado, en entrevista.</li><li>3. El estudiante deberá reparar, reponer o cancelar el costo del material dañado.</li><li>4. Se firmará compromiso.</li></ol>
-----------------------------------	---	-------	--



Traer o consumir sustancias prohibidas.	Fumar, traer y/o ingresar al colegio, consumir alcohol y/o drogas en espacios del colegio o en sus alrededores.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.</li><li>2. Profesor jefe y psicólogo del nivel hablarán con el estudiante.</li><li>3. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.</li><li>4. Si la conducta se reitera se procederá con la no renovación de matrícula.</li><li>5. Si vuelve a reiterar la conducta se procederá con la cancelación inmediata de matrícula.</li><li>6. El colegio realizará las acciones legales que le indica la ley y normativa vigente.</li></ol>
---	---	-----------	---



Distribuir sustancias ilícitas.	Proporcionar, comercializar o intercambiar a miembros de la comunidad sustancias ilícitas.	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra la conducta en el libro de clases.</li><li>2. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante.</li><li>3. Se entrevistará al apoderado y se procederá con la expulsión inmediata, mediante un procedimiento que respete el debido proceso.</li><li>4.- Se realizará la denuncia a la entidad que corresponda. (PDI, carabineros, Fiscalía y/o Tribunales)</li></ol>
Empleo de objetos electrónicos no permitidos.	Utilizar elementos electrónicos durante la clase sin la autorización del profesor. (Celulares, IPod, Tablet, mp3, mp4, etc.) Utilizar elementos electrónicos no permitidos dentro del colegio. (guatero eléctrico, plancha de pelo, hervidores de agua, cargadores de artículos electrónicos)	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se retira el objeto, se registra la conducta en el libro de clases.</li><li>2. Se cita al apoderado para entregar el objeto e informar.</li><li>3. En caso de reiterar la conducta, el objeto quedará retenido en subdirección de Formación y Convivencia.</li><li>4. Si la conducta es reiterada, se procederá a firma de compromiso.</li></ol>
Vender en las dependencias del colegio	Vender alimentos u objetos a miembros de la comunidad con el objetivo de lucrar personalmente.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra conducta en el libro de clases.</li><li>2. Se retiene mercancía en Sub dirección de Formación y Convivencia.</li><li>3. Se cita a apoderado para entregar lo retenido e informar.</li><li>4. Si se repite la conducta se firmará compromiso.</li><li>5. De repetirse la conducta nuevamente se firmará condicionalidad.</li></ol>



### Art. 24-D.- RESPONSABILIDAD

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Ser impuntual	Ingresar al colegio después de las 8:00 am, sin justificativo de su apoderado escrito en su agenda.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El estudiante deberá entregar su agenda al Encargado de convivencia.</li><li>2. Los estudiantes de Preescolar a 4º Básico, ingresan a sus salas, al 2º atraso se informa al apoderado.</li><li>3. Los alumnos de 5º Básico a IVº Medio, luego del 3º atraso, se informará al apoderado.</li><li>4. En caso de completar 4 atrasos, el apoderado será entrevistado por Profesor Jefe.</li><li>5. En caso de completar 5 atrasos, el estudiante será citado a firmar compromiso.</li><li>6. Si se reiteran 8 atrasos el apoderado será citado por Subdirección de Formación y Convivencia Escolar con el fin de firmar condicionalidad.</li></ol>
Ser impuntual	Ingresar atrasado a clases después de un recreo, cambio de hora o después del horario de colación.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se envía al estudiante Con el Encargado de Convivencia del ciclo, para su registro.</li><li>2. El estudiante ingresa a la sala presentando papeleta.</li><li>3. Si reitera la conducta, profesor jefe entrevistara al estudiante junto a su apoderado.</li><li>4. En caso de reiterarse los atrasos, el estudiante se quedará en biblioteca, luego de terminada la jornada escolar por un período de 45 minutos de trabajo académico.</li></ol>
Salir del colegio en horario de clases	Salir del colegio sin autorización	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado.</li><li>2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para la firma de la suspensión.</li><li>3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar de compromiso.</li><li>4. De repetirse esta situación, el estudiante quedará con condicionalidad.</li></ol>



INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
No presentarse a una clase.	No ingresar a una hora de clase, estando en el colegio	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado.</li><li>2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para aplicar suspensión.</li><li>3. Si se reitera profesor jefe citará a apoderado para firmar de compromiso.</li><li>4. De repetirse esta situación el estudiante quedará con condicionalidad.</li></ol>
No justificar inasistencia a clase	Presentarse a clase sin el justificativo de inasistencia correspondiente	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Profesor de 1º hora registra en el libro de clase. Encargado de Convivencia del ciclo registrar en schooltrack.</li><li>2. Si el estudiante no presenta justificativo al día siguiente, se llama al apoderado para que justifique.</li></ol>
No justificar inasistencia a prueba	No presentar un justificativo personal del apoderado por inasistencia a una prueba.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra en el libro de clases.</li><li>2. Se aplica protocolo de pruebas atrasadas.</li></ol>
Faltar a los compromisos asumidos	No presentarse a compromisos académicos, deportivos, pastorales sin justificación.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra en el libro de clases.</li><li>2. Profesor Jefe cita al apoderado junto al estudiante.</li></ol>
Ser irresponsable con las tareas	Presentarse sin tareas o trabajos asignados	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Al completar cinco anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.</li></ol>
No responder a las obligaciones de clase	No trabajar en las actividades de clase o realizar otra actividad en la misma.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.</li><li>3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.</li></ol>



INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Presentarse sus materiales	Presentarse a clases sin los para materiales necesarios trabajar.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.</li><li>3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.</li></ol>
Ser irresponsable con la información que se le envía a su apoderado.	Presentarse sin firmar comunicaciones, circulares, carpeta de notas, etc., que van con colilla de recepción.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.</li><li>3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.</li></ol>
Ser irresponsable con el material comunitario	No devolver o extraviar material de Biblioteca.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registra en el libro de clases.</li><li>2. Se aplica protocolo de Biblioteca.</li></ol>
Dañar dependencias del colegio.	Efectuar rayados en baños, muebles o paredes del colegio.	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de ocasionar un daño leve, el estudiante será amonestado verbalmente.</li><li>2. En caso de hacer rayados en paredes o dañar gravemente las dependencias del colegio, deberá reparar el daño.</li><li>3. Se cita a apoderado para firma de carta de compromiso.</li></ol>
Falta a las normas en salidas programadas por el colegio.	Promover o participar en la transgresión de las normas establecidas en las salidas Pedagógicas, de acuerdo a protocolo de Salidas Pedagógicas establecido en el Reglamento Interno Escolar.	Grave	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Se cita a apoderado para firma de medida disciplinaria.</li></ol>



INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Perturbar el orden.	Promover o participar en actividades que provoquen agresión o desorden grave como: agredir físicamente a un miembro de la comunidad, quebrar un vidrio u otro.	gravísima	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se registrará en el libro de clase.</li><li>2. Sub dirección de Formación y Convivencia citará a apoderado inmediatamente a entrevista.</li><li>3. Según la naturaleza de la falta y la transgresión de las normas del colegio se sancionará con la cancelación de matrícula inmediata, mediante un procedimiento que respete el debido proceso.</li><li>4. El colegio realizará las denuncias a los organismos pertinentes que obliga la normativa o leyes vigentes.</li></ol>
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio sin el uniforme o buzo oficial, con parte de este o con prendas que no le pertenecen al uniforme, sin justificación.	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Se conversa con el estudiante y se notifica al apoderado.</li><li>3. Si la conducta se reitera, el Encargado de Convivencia del ciclo cita al apoderado.</li><li>4. De continuar la conducta, se firma Compromiso.</li></ol>
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio con accesorios no permitidos: piercings, uñas pintadas, uñas acrílicas, uniforme o delantal sucios, pelo teñido, maquillaje, pulseras, accesorios de colores no permitidos, aros largos o de colores, etc. Para mayor especificación dirigirse al apartado de Uniforme y Presentación Personal	Leve	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en el libro de clases.</li><li>2. Se conversa con el estudiante y se retira la prenda inadecuada.</li><li>3. Si la conducta se reitera, el Encargado de Convivencia del ciclo cita al apoderado.</li><li>4. De reiterarse la conducta, el apoderado firmará compromiso.</li><li>5. De continuar la conducta, se firmará condicionalidad.</li></ol>



## Art. 25.- OTRAS FALTAS

- a) La infraestructura del colegio está al servicio del bien común, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, los responsables o los apoderados deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.
- b) El ingreso a baños y camarines destinados a estudiantes de otros niveles o sexo, se considerará una falta muy grave ya que podría atentar contra la integridad, privacidad e intimidad de todas las personas.
- c) El uso de elementos tecnológicos solo será permitido, cuando quien esté a cargo de la actividad curricular, estime que éste es adecuado para el desarrollo de ésta. Su utilización en actividades curriculares no autorizadas será considerada una falta grave, aumentando a falta grave de existir reiteración en su uso en la sala de clases más de una vez.
- d) Cualquier objeto que impida o dificulte la participación activa de alguna instancia pedagógica será retirado por los docentes y/o Encargado de Convivencia del ciclo, quienes en una primera instancia buscarán ayudar a los estudiantes a tomar conciencia de su actitud y falta al respeto como valor de la convivencia. Ante la primera reiteración de este tipo de conducta, será retenido y se citará al apoderado.
- e) En las actividades escolares, formativas y recreativas, no está permitido fumar tabaco ni utilizar vaporizadores (cigarros electrónicos), portar, comprar, vender, distribuir o consumir alcohol o drogas, ni presentarse bajo los efectos de éstos. De ocurrir, será considerada falta muy grave a gravísima. En caso de que la acción constituya un delito será denunciada a quién corresponda.
- f) No está permitido ingresar, descargar o difundir, estando dentro del colegio, material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la Compañía de María, en cualquier medio y formato. En caso de ocurrir será considerado falta muy grave a gravísima.
- g) Se prohíbe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales y de cualquier otro objeto prohibido por la ley.
- h) El colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor ni sumas de dinero dentro del colegio. No obstante, podrá tomar acciones formativas, iniciar investigaciones internas o ser parte de denuncias formales a las autoridades competentes, según sea el mérito en cada situación.
- i) Se considerará falta grave interferir el normal desarrollo de las actividades académicas del colegio (guerras de agua, fugas masivas y otras situaciones de desorden grupal). Los estudiantes serán sancionados, con asistencia a castigo o suspensión de actividades pedagógicas.
- j) Se considerará falta gravísima cualquier hecho que sea constitutivo de delito, según la legislación vigente.
- k) No está permitido a los apoderados traer materiales y/o trabajos a los estudiantes durante la jornada de clases.
- l) Se debe cumplir con las evaluaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar. No está permitido el ingreso de estudiantes solo para rendir evaluaciones.





- m) Los comportamientos antideportivos o cuyunturales que impliquen agresiones recíprocas y sean estrictamente circunscritos a la oportunidad en que ellos ocurren podrán ser objetos de mediación sin perjuicio de calificar dicha falta como grave.

**Art. 26.- ATENUANTES Y AGRAVANTES.**

La(s) medida(s) a aplicar deben remitirse a las señaladas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA. La determinación de estas deberá contemplar, en forma preliminar, la presencia de las atenuantes o agravantes de la falta señalada en la siguiente tabla:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso.</li><li>• Reconocer voluntariamente la falta cometida.</li><li>• Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. Tal deberá constar por escrito.</li><li>• Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.</li><li>• Realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta</li><li>• Presentar Necesidades Educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista, entregado al departamento de orientación y psicología por el apoderado, con fecha correspondiente al año escolar en curso. Este informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o social que dificulte o limite el control de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados.</li><li>• Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza.</li><li>• Haber actuado en respuesta a una provocación u agresión de otro.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el curso del año escolar.</li><li>• No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba.</li><li>• No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.</li><li>• Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.</li><li>• Responsabilizar como autores de la falta a personas involucradas en los hechos.</li><li>• Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida.</li><li>• Haber presionado o intimidado a los afectados.</li><li>• Haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos) en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar.</li><li>• Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada</li><li>• Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada.</li><li>• Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.</li></ul>



## ART.27.- CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el mecanismo que establece procedimientos para resolver consultas y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual y de relaciones.

En situaciones de tipo académico debe acudir en primera instancia al docente del subsector y/ o profesor/a jefe, en caso de no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a Subdirección Académica.

En situaciones de tipo conductual y/o relaciones interpersonales, el estudiante debe recurrir en primera instancia al docente del subsector y/o profesor/a jefe, en caso no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a Depto. de Formación y Convivencia. Si no se resuelve en esta instancia se debe derivar a Subdirector de Formación y Convivencia Escolar y/o equipo de psicología del colegio.

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de esta para él o ella, su familia y el colegio. Y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

- a) Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el estudiante, registro en el libro de clases, comunicación a la familia (telefónica, nota en agenda o notificación escrita), citación a la familia, medidas pedagógicas formativa, entrevista con la familia, suspensión de clases, asistencia obligatoria a jornada de reflexión en el colegio fuera del horario regular de clases, cuando corresponda. Ocasión en que el estudiante se debe presentar con el uniforme oficial del colegio.  
Aplicación de documentos: de compromiso, constancia, condicionalidad, según gravedad de la falta, actitud escolar durante el año o respuesta de los apoderados a solicitudes del colegio.  
Durante la suspensión: la Dirección junto al Consejo de Profesores evaluará si la falta amerita otra sanción adicional como la cancelación de la matrícula del estudiante al final del año escolar. Para la decisión se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del estudiante su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del estudiante al proyecto educativo del colegio.
- b) Ante la reiteración de una falta y/o el incumplimiento de documentos firmados por el apoderado, el estudiante quedará en carácter de condicional. El profesor jefe registrará en el libro de clases y citara al apoderado para firma de condicionalidad.
- c) Se puede tener condicionalidad sólo una vez dentro de cada ciclo, por una misma causa. Si da lugar a una segunda condicionalidad en dichos períodos, se podrá decidir la no renovación de matrícula
- d) Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias propuestas para faltas graves, muy graves o gravísimas deberán presentarse en un informe que contenga:
  - i. La individualización del estudiante
  - ii. Una relación detallada de los hechos investigados.
  - iii. Los medios de prueba que permitieron formar convicción al indagador o quien se hubiese designado.
  - iv. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada alumno(a) involucrado
  - v. Indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad



- vi. Proposición de medida disciplinaria
- vii. Sobreseimiento o la absolución cuando proceda.
- e) El encargado de convivencia escolar revisará dicho informe y emitirá la resolución definitiva. La decisión de este ente, en el caso que apruebe o rechace la propuesta del indagador o el acuerdo entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.
- f) Con todo, la fase de resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria
- g) La comunicación de lo resuelto a las partes, junto con los antecedentes que justifican tal decisión será realizada preferentemente por el profesor jefe o Encargado de Convivencia del ciclo. No obstante, en lo relativo a la comunicación de pasos disciplinarios de no renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula la comunicación será realizada por el director del colegio.

#### **Art. 28.- DEBIDO PROCESO**

Tiene como propósito revisar las medidas disciplinarias de carácter grave, muy grave o gravísima, ante las cuales el estudiante y su apoderado titular manifiestan disconformidad con su aplicación.

En el manejo de las faltas reglamentadas en este Manual de convivencia y en especial en aquellas que impliquen maltrato, se garantizará a los involucrados los siguientes derechos:

- a) Ser informados acerca de la circunstancias y hechos ocurridos.
- b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubiesen rodeado la falta.
- c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones, estando prohibido todo tipo de castigos físicos o corporales.
- d) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación.
- e) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- f) Presunción de inocencia de quien haya sido acusado.
- g) El derecho de los involucrados de presentar sus descargos.
- h) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones disciplinarias tomadas por las autoridades del colegio.
- i) Que solo se le apliquen las medidas expresamente establecidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

#### **Art.28-A.- Del registro del proceso**

- a) Las acciones de manejo de las faltas leves serán registradas en el libro de clases en la hoja de vida de los estudiantes.
- b) El manejo de las faltas graves, muy graves o gravísimas quedarán registradas en los formularios oficiales establecidos por el colegio para ello, quedando este bajo resguardo de la Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar durante el curso del año escolar. Al año siguiente deben quedar en la carpeta única de registro escolar del alumno. No obstante,



debe registrarse una breve reseña en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, respetando la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas.

#### **Art. 28-B.- De las notificaciones y descargos**

- a) **De las notificaciones:** Estas deberán hacerse personalmente a los apoderados de los estudiantes, por escrito, en dos ejemplares: una para el colegio y otra para el apoderado. Si el apoderado no concurriese a la entrevista se notificará por mail, al registrado en el libro de clases.
- b) **De los descargos:** A partir de la fecha de notificación los apoderados dispondrán del plazo de 5 días corridos para hacer valer los descargos y las pruebas que estimarán convenientes.

#### **Art.28-C.-De la Indagación**

Los educadores del colegio autorizados para indagar faltas leves a la convivencia escolar en primera instancia son los profesores jefes y encargados de Convivencia del ciclo. En el caso de faltas graves a gravísimas los encargados de indagar son la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar y la psicóloga del colegio.

Se utilizarán medidas que les permitan tener una visión clara de los hechos tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar datos relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de evaluación interna o externa, solicitud de informes, etc., en general todas aquellas acciones que garanticen el justo proceso.

La fase de indagación no podrá exceder **los diez días corridos**. Posteriormente, la Sub dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá un informe y:

- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba NO es posible constituir la falta se cerrará el procedimiento y se informará a ambas partes.
- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba SI es posible constituir la falta se aplicará la fase de resolución de acuerdo a lo establecido en el punto F de este Manual de convivencia.

#### **Art. 28-D.- De la resolución**

- a) La sub dirección Formación y Convivencia Escolar propondrá las medidas consistentes en el tipo y grado de la falta sancionada. (Art. 24 consecuencias y conductas inadecuadas).
- b) La determinación de estas deberá contemplar las atenuantes y agravantes.
- c) Asimismo, deberán determinarse las medidas disciplinarias y las pedagógicas, según determine la Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar cuando corresponda.
- d) Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá resolución final y se informará a ambas partes.

#### **Art.28-E.- De la apelación**

Todas las partes involucradas, tendrán la posibilidad de presentar apelación o solicitar revisión respecto de las resoluciones adoptadas por las autoridades del colegio frente a una falta de convivencia.



- a) Apelación: Hacer uso de su derecho a apelación, enviando carta a la Dirección del colegio, con la presentación explicativa de la situación y descargos a ésta. El plazo para presentar la apelación no podrá exceder a 15 días, desde que se notifica la sanción al apoderado. La dirección del colegio resolverá previa consulta al consejo de profesores. el consejo se pronunciará por escrito y dentro del plazo de 5 días hábiles, la dirección cita a entrevista al estudiante con su apoderado, previos informes solicitados a las instancias correspondientes. La respuesta se formalizará en una carta institucional entregada por el director al apoderado. La decisión del director tendrá carácter de inapelable.
- b) Revisión: Las medidas que no constituyan condicionalidad o no renovación de matrícula tendrán derecho a revisión por parte del Consejo de profesores. La solicitud de revisión debe presentarse por vía escrita u oral al Sub director(a) Formación y Convivencia Escolar en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida. Tal solicitud deberá ser respondida dentro de un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida. Deberá quedar resolución escrita de dicha resolución.
- c) Ejecución medida: Por lo general, las medidas se ejecutarán desde el momento mismo en que conste que han sido notificadas al afectado. En las situaciones que se presente un recurso de apelación o revisión, la medida se hará efectiva en cuanto se haya resuelto el mismo y conste la notificación.



## TITULO VI. - MEDIDAS ANTE FALTAS A LA COVIVENCIA ESCOLAR

Como parte del proceso de formación de los estudiantes se contempla la aplicación de medidas de carácter formativo o pedagógico que favorezca la sana convivencia escolar. Estas pueden ser disciplinarias, formativas y reparatorias.

### Art.29.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A continuación, se especifican las medidas disciplinarias asociadas a las faltas leves, graves, muy graves o gravísimas. Estas no son aplicadas en orden consecutivo aquí presentado.

Las medidas disciplinarias son las siguientes:

**1. REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES:** constituye un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Esta información se encuentra disponible permanentemente en el sistema electrónico de registro del colegio.

Las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que no contribuyen al desarrollo de principios y valores asociados a la convivencia, en forma personal, grupal o con el entorno, así como de aquellos que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Cometer falta leve, grave, muy grave y gravísima. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes)

**2.COMUNICACIÓN AL APODERADO:** A través de la agenda escolar, el profesor jefe, Encargado de Convivencia del ciclo o la sub dirección de Formación y Convivencia Escolar pondrán en conocimiento al apoderado sobre la ocurrencia de las faltas leves cometidas por el estudiante para su acuse de recibo.

**3.CITACION AL APODERADO:** El profesor jefe o el sub director de Formación y Convivencia requerirá la presencia del apoderado afín de informar la ocurrencia de falta grave o muy grave en la que hubiese estado involucrado el estudiante. Para ello se enviará comunicación escrita vía agenda o correo electrónico, indicando fecha y hora de la citación.

Ante una falta muy grave o gravísima se citará al apoderado en forma inmediata debiendo presentarse en el colegio a más tardar en 24 horas.



<p><b>4.ASISTENCIA A TIEMPO EXTRAORDINARIO:</b> realización de actividades fuera o dentro del horario escolar normal dentro del colegio como una forma de compensar o complementar deberes escolares incumplidos a consecuencia de una falta. Los estudiantes deben asistir con uniforme.</p> <p><b>Se aplicará cuando se presente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Faltas leves y graves.</li></ul> <p>La no presentación a castigo o la realización de conductas inadecuadas durante éstos, se considera una falta grave, por lo que el estudiante deberá presentarse al día hábil siguiente en la Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar, con su apoderado.</p>
<p><b>5.- INHABILITACIÓN PARA RECIBIR DISTINCIONES O RETIRO DE UNA DISTINCIÓN OTORGADA POR EL COLEGIO:</b> pérdida semestral o anual de recibir reconocimientos, en el caso de ocupar un cargo en la directiva de curso o en el centro de alumnos será revocado del cargo.</p> <p>Se aplicará en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- faltas muy graves y gravísimas.</li><li>- estando con condicionalidad.</li></ul>
<p><b>6.-INHABILITACIÓN PARA ASISTIR A EVENTOS INSTITUCIONALES:</b> pérdida semestral o anual de participar en ceremonias, actividades extra programáticas, salidas pedagógicas, etc.</p> <p><b>Se aplicará en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Faltas muy graves y gravísimas.</li></ul>
<p><b>7.-COMPROMISO ESCOLAR:</b> obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su conducta. La firma de él se realiza entre el colegio y el estudiante y se informa el apoderado.</p> <p><b>Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reiteración de faltas leves.</li><li>- Cometer falta grave (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)</li></ul> <p><b>Periodo aplicación:</b> tres meses, renovable por una única vez</p>
<p><b>8.-AMONESTACIÓN:</b> obligación escrita de mejorar su actitud y comportamiento, contraída entre el estudiante, el colegio y su apoderado.</p> <p><b>Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incumplimientos establecidos por el compromiso escolar.</li><li>- Cometer falta grave estando con compromiso escolar.</li></ul> <p><b>Periodo aplicación:</b> un semestre, renovable por única vez.</p>
<p><b>9.-SUSPENSIÓN:</b> pérdida transitoria de la autorización para asistir a clases, puede ir de un día a cinco días. En estos casos el colegio tomará medidas pertinentes para no afectar su derecho a la educación.</p> <p><b>Se aplicará ante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las faltas graves, muy graves y gravísima.</li><li>- Excepcionalmente, dicha medida podrá prorrogarse hasta por 5 días más.</li></ul>



<p><b>10- CONDICIONALIDAD: Medida extrema a nivel conductual. Se firma entre el colegio y el apoderado. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incumplimientos de los acuerdos establecidos en compromiso.</li><li>- Cometer falta grave y/o muy grave estando con carta de compromiso. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)</li><li>- Cometer falta muy grave.</li></ul> <p><b>Periodo aplicación:</b> un semestre, renovable por única vez.</p>
<p><b>11.- NO RENOVACION DE MATRICULA: Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la condicionalidad.</li><li>- Tener una segunda condicionalidad dentro de un mismo año escolar o en dos años consecutivos</li><li>- Cometer falta muy grave estando en situación de condicionalidad (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)</li><li>- Cometer falta gravísima.</li></ul> <p><b>Periodo aplicación:</b> Se ejecuta al término del año lectivo</p>
<p><b>12.- SUSPENSIÓN INDEFINIDA: corresponde cuando al estudiante se le brindan medidas pedagógicas que le permitan terminar su año escolar como trabajos, guías, pruebas los días sábado, etc. No asiste a clases, ni a ninguna actividad en el colegio.</b></p> <p><b>Criterio de aplicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cometer una falta muy grave o gravísima que implique riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.</li><li>- Concurrir a dar solo las pruebas y exámenes para terminar su año escolar, en un horario determinado por la dirección del colegio.</li><li>- Este beneficio de se <b>extinguirá en caso de incumplimiento del estudiante.</b></li><li>- Esta medida tiene el carácter de excepcional se aplicará solo en mutuo acuerdo entre el apoderado y el colegio.</li></ul>
<p><b>13- CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA: corresponde a la pérdida de la condición de alumno regular del colegio, en forma inmediata. habiéndose aplicado cancelación de matrícula, habiéndose aplicado cancelación de matrícula,</b></p> <p><b>Criterio de aplicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cometer una falta gravísima que implique grave riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.</li></ul>

Para todos los efectos reglamentarios, se entenderá “reiteración” como tres veces en un mismo año escolar.

Efectos académicos: además de la medida disciplinaria que corresponda a la comisión de una





determinada falta, de acuerdo con el Reglamento de evaluación y promoción se aplicará la nota mínima (1.0) en el sub sector correspondiente cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente MANUAL.

Estas faltas no se aplicarán en orden prelativo señalado anteriormente.

**Art. 30.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CANCELACION DE MATRICULA.** (De acuerdo a lo

estipulado en la ley de Inclusión, ley de aula segura y ley 21152, en su modificación del 25 de abril del 2019, párrafo 2° Art.6.

Si perjuicio de lo anteriormente señalado, la cancelación inmediata de matrícula, la suspensión indefinida o la no renovación de matrícula, solo procederá por las causales descritas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y que afecten gravemente la convivencia escolar:

*“ siempre se entenderá que afectan gravemente la Convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarias, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”*

*"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.*

*No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.*

*Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.*

*Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.*

*La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al*



estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias."

#### **Art.31.- MEDIDAS FORMATIVAS**

Son medidas que consisten en la reflexión personal mediada o acompañada sobre los hechos para facilitar la toma de consciencia, el cambio de actitud, la reparación del daño y el diálogo entre los involucrados. Pretende que los estudiantes aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollar resolución de las variables que indujeron la conducta.

Estas pueden ser:

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico o reflexivo.
- Jornadas de reflexión.

Estas medidas por su carácter pedagógico no constituyen sanción.

Deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados, debiendo quedar en un registro escrito y debidamente firmado el compromiso asumido, y la forma y plazo en que se realizará su cumplimiento. Serán llevadas a cabo por el profesor jefe, sub dirección, el Encargado de Convivencia del ciclo, coordinador de ciclo o psicólogo.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves, grave, muy grave y gravísima.

#### **Art.32.- MEDIDAS REPARATORIAS**

Son acciones que realiza el estudiante que cometió la falta en favor de la persona y/o institución afectada, conducidas a retribuir el daño causado.

Por su carácter pedagógico permite que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Para ser medidas formativas, reparadoras y efectivas las sanciones deben ser



coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.

Estas son:

- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, entre otros.
- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en biblioteca según su contenido, entre otros.
- Presentación formal de disculpas: el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa
- Restitución de bienes: el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados a el daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves grave, y muy grave.

#### **Art. 33.- MEDIDAS PEDAGÓGICA DIRECTA**

- Disminución Jornada Escolar; consiste en que el estudiante asiste una jornada reducida a clases por un periodo determinado de tiempo, en común acuerdo con los padres.

Se podrá aplicar cuando:

- el estudiante presente desregulación emocional que afecte su integridad física y psicológica; o la de otros miembros de la comunidad educativa.



## TITULO VII.- PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN

**Art.34.-** Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas leves a la sana convivencia. Este tipo de proceso presenta dos modalidades básicas:

- a) **Arbitraje:** procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero: el árbitro escolar a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.
- b) **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo que no son parte del conflicto ayuda a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente MANUAL. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.
- c) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que esos encuentran en asimetría (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

**Art. 35.-** Condiciones de aplicación: los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse como metodologías para resolución de faltas reglamentarias, solo cuando se configuren las siguientes condiciones:

- Que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados.
- Que se apliquen frente a faltas leves y graves.



## TITULO VIII.- DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Art. 36.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO ESCOLAR.**

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su convivencia.

- a. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalecen la convivencia escolar en el colegio.
- b. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad escolar.
- c. Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- e. Participar en la elaboración de las metas del colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- f. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.

### **Art.37.-DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

El encargado de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En nuestros colegios el encargado de Convivencia Escolar será el/la subdirectora(a) de Formación y Convivencia Escolar.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

- a. Elaborar el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar del colegio.
- b. Proponer al comité de convivencia escolar los planes de prevención de acoso escolar.
- c. Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el comité de convivencia escolar.
- d. Acoger las acusaciones sobre acoso escolar realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar en su Manual de Convivencia.
- f. Aplicar las sanciones en los casos fundamentales y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- g. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de la Sana Convivencia.



- i. Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- ii. Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- iii. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- iv. Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- v. Coordinar iniciativas sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- vi. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia escolar.

#### **Art.38.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El PGCE contiene los compromisos de acción del colegio en materia de convivencia escolar estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un documento denominado: Plan de Convivencia Escolar Anual.

En su estructura general el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

- 1.- Planes de Buena Convivencia: dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial, a los estudiantes convivir armónicamente en sociedad.
- 2.- Planes Preventivos: dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización, diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia y prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, educadores y otros que puedan ser invitados a participar.



**Art. 39. - ACTUALIZACION, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL MANUAL.**

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA deberá ser revisado al finalizar el año escolar por el Sub Director de Formación y Convivencia en conjunto con el equipo directivo del colegio, al fin de definir si requiere actualización. En caso afirmativo, dicha tarea se realizará por el Comité de Convivencia Escolar. Dichas modificaciones deben contar con la aprobación del área de Talento Humano y el área Legal de CMNS.

Una vez realizadas las modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA, éstas serán informadas a través de una comunicación formal escrita y a través del medio electrónico que el colegio determine, para su firma y devolución por el apoderado.

El MANUAL DE CONVIVENCIA se mantendrá actualizado en la página web del colegio y estará disponible para toda la comunidad educativa.

Este documento deberá publicarse en el sitio web del Sistema de Información de Estudiantes SIGE del Ministerio de Educación.



Colegios Compañía de María Chile • Viña del Mar  
Orden de la Compañía de María N.S.

---





---

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

### I.- INTRODUCCIÓN

El colegio Compañía de María pone a disposición de los miembros de la comunidad educativa escolar, el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar. Este protocolo forma parte del reglamento interno del colegio, siendo un documento que establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y Apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida en común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

Definiciones:

a) **Clima Escolar:**

“es el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinados por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante a su vez, de los distintos productos educativos” (Rodríguez, 2004)

b) **Convivencia Escolar:**

Es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia **significativa** en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción” (Mineduc, 2002)

c) **Violencia Escolar:**

Es toda situación que implique una agresión ente dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al bullying, pero también puede incluir aquellos casos en la que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento,

por ejemplo: luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el abuso cibernético en que existe la misma capacidad por ambas partes, de ofenderse mediante el uso computacional” (Políticas para abordar la violencia escolar, MINEDUC, 2008)

Entre las manifestaciones de violencia se encuentra:

**Violencia psicológica:**

incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, asilamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

**Violencia física:**

es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el bullying.

**Violencia sexual:**

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer, incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación , etc.

En cuanto a lo referido a las situaciones especificadas anteriormente remitirse al protocolo de prevención y acción del maltrato y abuso sexual infanto-juvenil parte de este Reglamento Interno Escolar.

**Violencia por razones de género:**

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en al presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

**Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying)**

“Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensaje de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivos y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales” (MINEDUC, 2011).



## II.- SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.

Los alumnos y alumnas, padres, madres, apoderados, docentes, directivos y asistentes de la educación deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” ( Art. 16 C, LEGE)

Todos los miembros de la comunidad educativa del colegio Compañía de María tienen responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

El encargado de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En nuestros colegios el encargado de Convivencia Escolar será el/la Subdirector(a) Operativa.

Tomado conocimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar y comunicada al Encargado de Convivencia Escolar o al Director(a) del colegio, deberán tomarse todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Hecho lo anterior , el Encargado de Convivencia Escolar, deberá iniciar, si fuera procedente, la correspondiente investigación conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, recogiendo todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, establecer las medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar y aplicar el protocolo de actuación, considerando siempre las normas del justo y debido proceso. Además, será el encargado de las acciones para su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

- Elaborar el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar del colegio.
- Proponer al comité de convivencia escolar los planes de prevención de acoso escolar.
- Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el comité de convivencia escolar.
- Acoger las acusaciones sobre acoso escolar realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar en su Manual de Convivencia.
- Aplicar las sanciones en los casos fundamentales y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.

### III.- SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

#### A.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

Para el propósito de este protocolo entenderemos por acoso escolar o bullying: *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”* (Superintendencia de Educación, 2013).

No todas las formas de agresión física y/o psicológica constituyen bullying. Para constituirse como tal requiere de:

- Que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- Que el hecho de violencia o acoso sea reiterado.
- Que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro

Es importante considerar que un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a un estudiante se trata de un abuso de poder y de un delito, que como tal debe ser denunciado a la entidad correspondiente.

#### 1. Denuncia de la situación.

Quien sospeche, sea informado/a o reconozca que existe un caso de acoso escolar o bullying al interior de la comunidad, **tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación a la Sub Dirección Operativa y/o al director(a) del colegio, en un plazo de 24 horas.**

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto perjudicial para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

#### 2. Indagación de la situación.

Una vez informada la situación, se conforma el **Comité de Convivencia Escolar** (Sub Directora Operativa, Orientadora y/o Psicóloga del Colegio, entre otros miembros establecidos por cada colegio), para:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

### 3. Primeras medidas internas.

Una vez clarificada la situación, se reúne el **Comité de Convivencia Escolar** (eventualmente se incorpora profesor/a jefe, inspector/a del curso y director(a) o quien ella delegue) su tarea es la de **establecer un plan específico** de acción consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.

Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.

Este plan podrá implementarse tanto para la víctima como para el victimario, ya que aun nos encontramos en la etapa de indagación por lo tanto:

- Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- Ambos tienen derecho a ser escuchados.

Responsable de este documento: Sub Director(a) Operativo(a).

Plazo: tres días hábiles después de la reunión del Comité de Convivencia Escolar.

#### **4. Comunicación a las familias.**

El/la Sub Director(a) Operativo(a) citará a una primera entrevista a los padres de la o las víctimas y del victimario/a para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Manual de Convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se informa que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

#### **5.- Resolución**

- El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia.
- El encargado de convivencia podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el Manual de Convivencia.

#### **6.- Finalización del procedimiento**

**a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

**b) Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.

### c) Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados:
  - a) Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
  - b) Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

## 7.- Apelación

a) Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.

b) Autoridad de revisión: Director(a) del colegio.

c) Procedimiento: Enviar Carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subroge, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

## 8. Comunicación al conjunto de profesores:

El/la profesor/a jefe con asesoría de psicología, comunicarán al conjunto de profesores, el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación.

El propósito de esta etapa es lograr:

- a) El cese total de las agresiones.
- b) Que se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- c) Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con alumnos y con padres si fuera necesario).
- d) Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.

**Se trabaja con los profesores del curso en base a las siguientes ideas:**

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de

material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero/a.

- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes.
- En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, (esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno instigado, se evaluará la pertinencia de derivar a los alumnos a una intervención terapéutica externa y/o tomar medidas disciplinarias más drástica, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.





## **B.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE PARES**

Entenderemos por maltrato entre pares *“cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en contra de un par, con independencia del lugar donde se cometa, siempre que:*

- *Provoque temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.*
- *Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.*
- *Presente dificultad o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.”* (MINEDUC, 2012)

### **1.- Denuncia de la situación.**

Quien sospeche, sea informado/a o reconozca que existe un caso de agresión entre pares, **tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación a la Sub Dirección Operativa y/o al director(a) del colegio, en un plazo de 24 horas.**

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto perjudicial para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

### **2. Indagación de la situación.**

Una vez informada la situación, se conforma el **Comité de Convivencia Escolar** (Sub Directora Operativa, Orientadora y/o Psicóloga del Colegio entre otros), para:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos e identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y donde ocurren los incidentes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

### 3. Primeras medidas internas.

Una vez clarificada la situación, se reúne el **Comité de Convivencia Escolar** (eventualmente se incorpora profesor/a jefe, inspector/a del curso y directora o quien ella delegue) su tarea es la de **establecer un plan específico** de acción consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.

Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.

Este plan podrá implementarse tanto para la víctima como para el victimario, ya que aun nos encontramos en la etapa de indagación por lo tanto:

- Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- Ambos tienen derecho a ser escuchados.

Responsable de este documento: Sub Director(a) Operativa(o).

Plazo: tres días hábiles después de la reunión del Comité de Convivencia Escolar.

### 4. Comunicación a las familias.

El/la Sub Director(a) Operativa(o) citará a una primera entrevista a los padres de la o las víctimas y del victimario/a para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el manual de convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se informa que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Plazo de realización de la entrevista: máximo 24 horas de ocurrido los hechos.

El/la profesor jefe, orientadora, psicólogo/a y/o la Subdirección Operativa, contactarán al apoderado de la o las víctimas y de los agresores para informar el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares.

## 5.- Resolución

- El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.
- El encargado de convivencia podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el Manual de Convivencia.

## 6.- Finalización del procedimiento

**a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

**b) Para denuncias que fueron desestimadas:**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Cerrar el procedimiento realizado.

**c) Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados:
  - a) Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.

- b) Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

## 7.- Apelación

- a) Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.
- b) Autoridad de revisión: Director(a) del colegio.
- c) Procedimiento: Enviar Carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

## 8. Comunicación al conjunto de profesores:

El/la profesor/a jefe con asesoría de psicología, comunicarán al conjunto de profesores, el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación.

El propósito de esta etapa es lograr:

- c) El cese total de las agresiones.
- d) Que se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- e) Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con alumnos y con padres si fuera necesario).
- f) Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.

## Se trabaja con los profesores del curso en base a las siguientes ideas:

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero/a.
- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes.

- En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, (esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno instigado), se evaluará la pertinencia de derivar a los alumnos a una intervención terapéutica externa y/o tomar medidas disciplinarias más drástica.



## C.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .

Esta agresión está constituida por cualquier tipo de violencia física y/o psicológica cometida por un estudiante a un docente y/o asistente de la educación, a través de cualquier medio.

### 1.- Denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de que existe un caso de agresión de un alumno(a) a un docente o asistente de la educación, **debe comunicar inmediatamente y por escrito la situación a la Sub Dirección Operativa y/o al director(a) del colegio, en un plazo de 24 horas.**

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto perjudicial para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

### 2. Indagación de la situación.

Una vez informada la situación, se conforma el **Comité de Convivencia Escolar** (Sub Directora Operativa, Orientadora y/o Psicóloga del Colegio u otras nombradas por cada colegio), para:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

### 3. Primeras medidas internas.

Mientras se realiza la investigación, el **Comité de Convivencia Escolar** (eventualmente se incorpora profesor/a jefe, inspector/a del curso y directora o quien ella delegue) tendrá la tarea es la de **establecer un plan específico** de acción consistente en:

- a) Con respecto al alumno

- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
  - Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.
- b) Con respecto al funcionario afectado
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico o médico, según corresponda.
  - Permiso de hasta tres días hábiles para ausentarse de su lugar de trabajo, si es necesario.

#### 4. Comunicación a las familias.

El/la Subdirector(a) Operativa(a) citará a una primera entrevista a los padres del alumno(a) involucrado para informar la situación y las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el manual de convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se informa que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Plazo de realización de la entrevista: máximo 3 días hábiles.

#### 5.- Resolución

- El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia.
- El encargado de convivencia podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta (pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el manual de convivencia.
- Plazo máximo. 5 días hábiles.

## 6.- Finalización del procedimiento

a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en el curso del estudiante involucrado.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

b) Para denuncias que fueron desestimadas

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

c) Para denuncias confirmadas

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados:
  - a) Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
  - b) Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

## 7.- Apelación

a) Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.

b) Autoridad de revisión apelación: Director(a) del colegio.

c) Procedimiento: El apoderado debe enviar carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.





## D.- PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

*“Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno(a) del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente o asistente de la educación, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”* (Superintendencia de Educación, 2013).

### 1.- Denuncia

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un adulto en contra de un estudiante tiene el deber de denunciar a el/la Sub Director(a) Operativa o Director(a) del colegio, contando con **24 horas** para hacerlo desde que se constituye el hecho.

### 2.- Indagación

Una vez informada la situación, se conforma el **Comité de Convivencia Escolar** (Sub Directora Operativa, Orientadora y/o Psicóloga del Colegio), para:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

### 3. Primeras medidas internas.

Mientras se realiza la investigación, el **Comité de Convivencia Escolar** (eventualmente se incorpora profesor/a jefe, inspector/a del curso y directora o quien ella delegue) tendrá la tarea es la de **establecer un plan específico** de acción consistente en:

- a) Con respecto al alumno
  - Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
  - Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.

- b) Si el agresor es un funcionario del colegio
  - Suspensión de sus funciones en el curso del alumno(a) víctima.
  - En el caso de ser necesario restringir el acercamiento del adulto al menor.
  - Dependiendo de la gravedad del hecho, suspender al funcionario de su asistencia a trabajar mientras dure la investigación.
  
- c) Si el agresor es un apoderado
  - Prohibición de entrada al colegio mientras dure la investigación

#### **4. Comunicación a las familias.**

El Encargado de Convivencia Escolar citará a una primera entrevista a los padres del alumno(a) involucrado para informar la situación y las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el manual de convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se informa que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Plazo de realización de la entrevista: 1 día hábil.

#### **5.- Resolución**

- El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia.
- El encargado de convivencia podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias.
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta de acuerdo a:
  - a) Si el agresor es funcionario: se podrán aplicar para estos efectos las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio, acuerdos contractuales y/o normativas legales atinentes.
  - b) Si el agresor es un apoderado: la resolución se definirá conforme a lo señalado en el manual de convivencia en el apartado de sanciones a faltas de apoderados.
- Plazo máximo. 5 días hábiles.

#### **6.- Finalización del procedimiento**

a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:



- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en el curso del estudiante involucrado.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

#### **b) Para denuncias que fueron desestimadas**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

#### **c) Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados:
  - c) Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
  - d) Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

### **7.- Apelación**

a) Puede solicitarse frente a la aplicación de las medidas aplicadas al adulto.

b) Autoridad de revisión apelación: Director(a) del colegio.

c) Procedimiento: El apoderado debe enviar carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

**POR TRATARSE DE UN HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO EL COLEGIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY VIGENTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DENUNCIA A LA(S) ENTENDIDADES PERTYINENTES. (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales).**

## **D.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS. (CONSTITUTIVO DE DELITO)**

Como comunidad educativa, promovemos la buena convivencia escolar, así como también trabajamos en la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos hacia cualquier miembro de nuestra comunidad. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 20084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, mediante este protocolo se establecen las acciones a seguir en caso de agresión entre estudiantes mayores de 14 años:

a.- Se debe intervenir en la pelea y conducir a los estudiantes a la oficina del encargado de convivencia escolar o Sub dirección Operativa

b.- El director(a) o sub director(a) operativa serán los encargados de realizar la denuncia ante Carabineros.

c.- El/la Sub dirección Operativa deberá emitir un informe en donde se especifique:

- nombre completo de cada alumno

- R.U.T

- Fecha de nacimiento

- Dirección.

- Nombre apoderado

- Teléfono de contacto.

### **Comunicación a la Familia**

El/la Sub director(a) Operativa deberá entrevistarse con los padres y /o apoderados de los alumnos(as) involucrados e informar de lo ocurrido y de las medidas tomadas por el colegio, el mismo día de ocurrido los hechos.

Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente. Así como también, quedará registrado en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.

**POR TRATARSE DE UN HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO EL COLEGIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY VIGENTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DENUNCIA A LA(S) ENTENDIDADES PERTYINENTES. (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales).**

## E.- PROTOCOLO DE MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un apoderado del mismo colegio.

### 1.- Denuncia

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario del colegio tiene el deber de denunciar a el/la Sub Director(a) Operativa o Director(a) del colegio, contando con **24 horas** para hacerlo desde que se constituye el hecho.

### 2.- Indagación

Una vez informada la situación, se conforma el **Comité de Convivencia Escolar** (Sub Directora Operativa, Orientadora y/o Psicóloga del Colegio), para:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

### 3. Primeras medidas internas.

Mientras se realiza la investigación, el **Comité de Convivencia Escolar** (eventualmente se incorpora profesor/a jefe, inspector/a del curso y directora o quien ella delegue) tendrá la tarea es la de **establecer un plan específico** de acción consistente en:

- d) Medidas con el funcionario del colegio
  - Suspensión de sus funciones en el curso del alumno(a) víctima si fuese necesario, en el caso de un docente.
  - En el caso de ser necesario restringir el acercamiento del apoderado al funcionario del colegio.
  - Dependiendo de la gravedad del hecho, suspender al funcionario de su asistencia a trabajar mientras dure la investigación, como una medida de protección para él.
  - Sugerir la derivación del funcionario a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. según corresponda.

e) Medidas con el apoderado

- Prohibición de entrada al colegio mientras dure la investigación.

#### 4.- Resolución

- El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia.
- El encargado de convivencia podrá convocar al comité de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias.
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia en el apartado de sanciones a faltas de apoderados.
- Plazo máximo. 5 días hábiles.

#### 6.- Finalización del procedimiento

**a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:**

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en el curso del estudiante involucrado.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

**b) Para denuncias que fueron desestimadas**

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

**c) Para denuncias confirmadas**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.



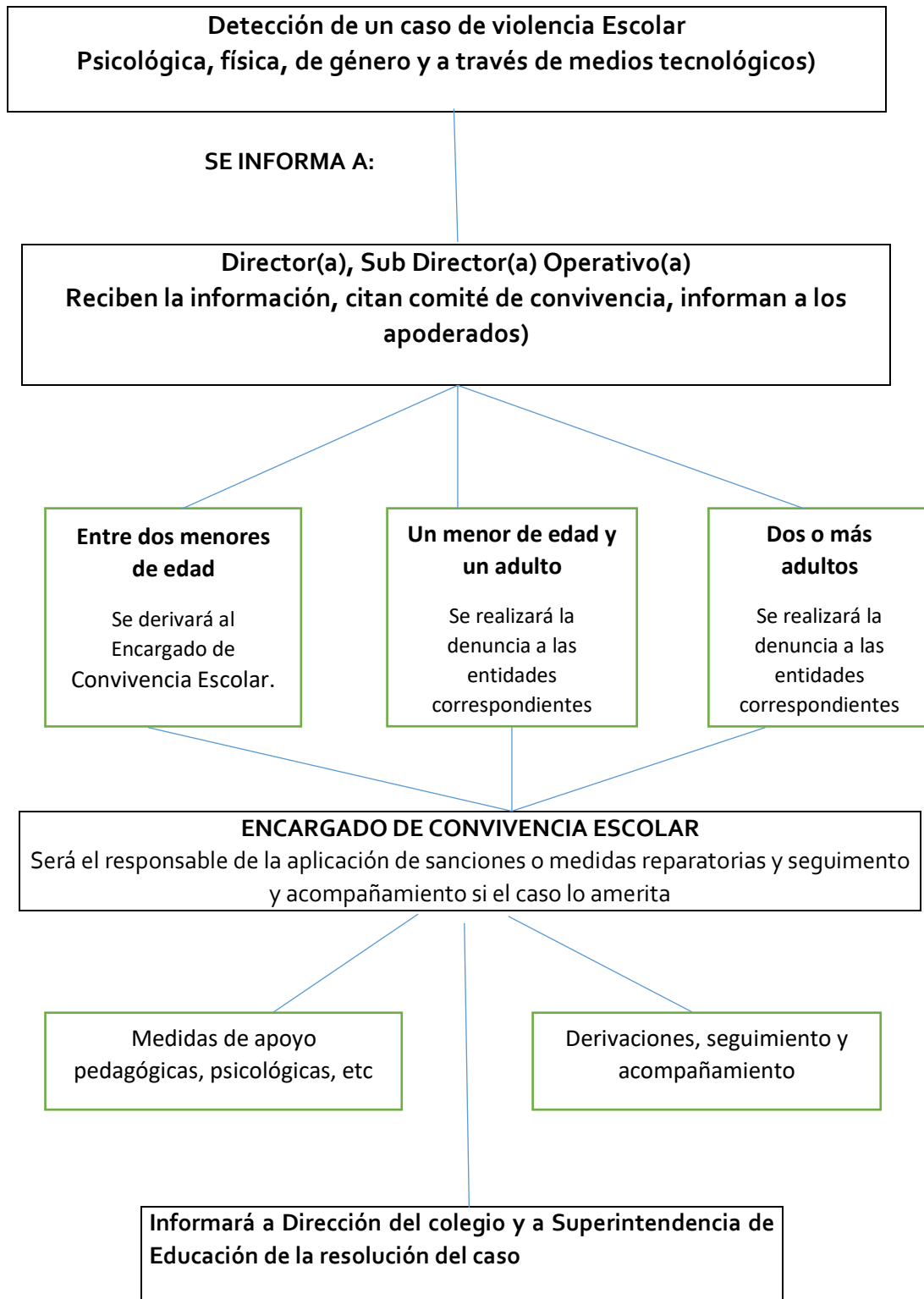
- Presentar resolución a los afectados:
  - e) Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
  - f) Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

## 7.- Apelación

- a) Puede solicitarse frente a la aplicación de las medidas aplicadas al adulto.
- b) Autoridad de revisión apelación: Director(a) del colegio.
- c) Procedimiento: El apoderado debe enviar carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

**SI SE TRATARE DE UN HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO EL COLEGIO CONFORME EN LO ESTIPULADO EN LA LEY VIGENTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DENUNCIA A LA(S) ENTENDIDADES PERTINENTES. (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales).**

# FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR







# **PROTOCOLO DE ACCION Y DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL.**

COLEGIO COMPAÑÍA MARIA SEMINARIO.  
COLEGIO COMPAÑÍA MARIA APOQUINDO.  
COLEGIO COMPAÑÍA MARIA VIÑA DEL MAR.  
COLEGIO COMPAÑÍA MARIA PUENTE ALTO.



El presente documento deberá ser dado a conocer a toda la comunidad educativa. CMNS velará porque este Protocolo de Acción y Prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infanto- Juvenil, esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que desee consultarlo.

Este protocolo será revisado periódicamente con el objetivo de mantenerlo actualizado, de acuerdo a los ajustes que sean necesarios, en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

CMNS.- Chile.  
Área Talento Humano.  
Noviembre 2015.



## ÍNDICE

I.- Introducción.....	Pág. 4
II.- Objetivos.....	Pág. 7
III.- Marco Legislativo.....	Pág. 8
3.1.- Marco General.....	Pág. 8
3.2.-	
LGE.....	Pág. 8
3.3.- Responsabilidades de los colegios.....	Pág. 9
3.4.- Exigencias generales para los establecimientos educacionales a partir de la ley 19.927.....	Pág. 9
3.4.1.- Para personas que trabajan con menores.....	Pág. 9
3.4.2.- Para sostenedores y directores.....	Pág. 10
3.5.- Obligaciones frente a la sospecha o constatación de abuso sexual de menores.....	Pág. 10
IV.- Marco Teórico.....	Pág. 12
4.1.- Maltrato Infanto-Juvenil.....	Pág. 12
4.2.- Abuso Sexual Infanto-Juvenil.....	Pág. 13
4.2.1.- Efectos del Abuso Sexual.....	Pág. 15
4.3.- Posibles víctimas de maltrato o abuso sexual infanto-juvenil.....	Pág. 17
4.4.- Señales de Alerta.....	Pág. 17
V.- Protocolo de Acción ante el Maltrato o Abuso Sexual Infanto- Juvenil.....	Pág. 20
5.1.- Para tener en cuenta.....	Pág. 20
5.2.- Protocolo de Acción.....	Pág. 21
5.3.- Si el victimario(a) es funcionario(a) del colegio.....	Pág. 22
5.4.- Si el maltrato y/o abuso es entre alumnos del colegio.....	Pág. 23
5.4.1.- Distinción por edades.....	Pág. 25
5.5.- Dónde Denunciar.....	Pág. 25
VI.- Protocolo de Prevención de Maltrato o Abuso Sexual Infanto- Juvenil.....	Pág. 27
6.1.- Estrategias Específicas para fortalecer la prevención.....	Pág. 29
VII.- Bibliografía.....	Pág. 31
Anexos.....	Pág. 32



## I.- INTRODUCCIÓN

La Orden de Compañía de María de nuestra Señora (ODN), presente en nuestro país desde hace varios años, a través de sus Colegios Compañía de María Seminario, Compañía de María Apoquindo, Compañía de María Viña del Mar y Centro Educativo Compañía de María Puente Alto; en su Proyecto Educativo Universal, plantea que la MISIÓN de sus colegios es *“Ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad”*<sup>1</sup>. De esta manera, nuestro marco de acción, a p e l a al desarrollo integral de nuestros alumnos(as) y los objetivos estratégicos insertos en nuestro Proyecto Educativo Universal apuntan a promover en los distintos equipos de trabajo, la búsqueda y el desarrollo de la excelencia a través de la participación, compromiso y testimonios de Fe reales; a promover la adhesión y compromiso de la familia con la propuesta formativa del colegio, sustentada en la potenciación de las distintas áreas de desarrollo y talentos de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral, construyendo personas que realicen un aporte a la sociedad.

Y es en esta relación con la sociedad, que hemos identificado que lamentablemente, en nuestro país, los casos de maltrato y abuso sexual infantil han ido aumentando en forma alarmante. Las estadísticas sobre las denuncias realizadas en el Ministerio Público reportaron 12.073 víctimas entre los 0 y 17 años de edad, durante el año 2013.<sup>2</sup>

Asimismo, los colegios estamos llamados a ser *“garantes de la formación, educación y cuidado de los alumnos(as) durante la jornada escolar, sin embargo, no están ajenos a dicha realidad.”* (SS.CC., 2012). Las estadísticas, nos muestran que, hasta julio del año 2012, 127 escuelas son investigadas por denuncias de abuso sexual a menores, según datos de la Fiscalía Nacional.

En vista de los antecedentes anteriormente expuestos, es que resulta comprensible que el Ministerio de Educación (MINEDUC) durante el año 2011 y 2012, haya impulsado una serie de Guías, normativas, instructivos, entre otros conducentes a paliar la aparición de casos en los colegios y propiciar la Sana Convivencia Escolar. Estas medidas, plantean nuevas exigencias para las entidades educativas. Dentro de ellas, está la obligatoriedad de contar con un protocolo de acción y prevención del maltrato y abuso sexual, además del Manual de Convivencia Escolar contenido en el Reglamento Interno.

<sup>1</sup> ODN Bordeaux. (2011). “Proyecto Educativo Compañía de María”. N° 1. Ed. Lestonnac. Roma, Italia.

<sup>2</sup> Ministerio Público. (2014). Cuenta Pública.



Como colegios Compañía de María, colegios de Iglesia de vasta tradición, comprometidos en la educación en la Fe y en los valores que de ella emanan, y en la formación de personas íntegras dispuestas a aportar y servir a los nuevos desafíos de nuestro país, es que nuestra preocupación y responsabilidad en los que respecta al Maltrato y Abuso sexual infanto-juvenil es aún mayor y lo asumimos como un gran desafío, realizando un trabajo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con nuestros estudiantes, docentes, profesionales padres y apoderados.

Con el objetivo de mejorar nuestros procesos educativos, es que constantemente estamos en revisión de nuestro quehacer, y por ende, hemos advertido la necesidad de diseñar un **Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Maltrato y Abuso Sexual Infantil** que entregue lineamientos comunes de acción y proceder ante un caso de esta complejidad, que no solo nos lleve al cumplimiento de la normativa vigente, si no que sea un aporte para todos los miembros de la comunidad educativa en el que hacer frente a una situación, tan dolorosa y devastadora.

Pero, también pretendemos entregar lineamientos a nuestros equipos directivos, docentes y asistentes de la educación, que nos lleven a establecer estrategias de **Prevención**, con el objetivo de desarrollar en nuestros alumnos(as) capacidades y habilidades que le lleven a identificar cuando pueden estar frente a una situación de Maltrato y Abuso y a pedir ayuda en un contexto de confianza, contención y protección.

En este contexto, entenderemos, que un protocolo de acción “es un documento que establece de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño(a) o adolescente, una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual infanto-juvenil. Este protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de autocuidado y prevención, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del colegio... debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por las familias, las que deben comprometerse a su cumplimiento desde el momento de la matrícula en el colegio”. (MINEDUC, 2013)

En este documento, los colegios podrán encontrar los conceptos que definen el problema, su connotación legal y psicológica, sus estrategias remediales y, en definitiva, las herramientas que permitirán asumir adecuadamente el compromiso que nos cabe como instituciones educativas pertenecientes a la Orden de Compañía María Nuestra Señora.

CMNS, como una entidad, que busca apoyar a nuestros colegios en su quehacer psicoeducativo, ha querido elaborar este **Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Maltrato y Abuso Sexual Infantil**, con



ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA  
PROVINCIA CONO SUR – CHILE  
CMNS. TALENTO HUMANO

el ánimo de seguir creciendo como institución, enfrentando los desafíos que nos pone la sociedad periódicamente.

El llamado es a todos los estamentos y miembros de nuestra comunidad educativa, a trabajar en forma unida, generosa y abnegada para hacer de nuestros colegios un espacio de encuentro fraterno para TODOS.



## II.- OBJETIVOS

1. **Enfatizar** la importancia y promover la reflexión personal e institucional en torno al Maltrato y Abuso Sexual Infanto-Juvenil.
2. **Clarificar y unificar** los conceptos básicos sobre maltrato y abuso sexual infanto- juvenil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 3.- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de maltrato o abuso sexual infanto-juvenil dentro o fuera de los colegios.
- 4.- **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del maltrato y abuso sexual infanto-juvenil.
- 5.- **Reforzar** el rol de toda la comunidad educativa en cuanto a garantizar el cuidado y desarrollo pleno de los estudiantes y su integridad espiritual, valórica, psicológica, emocional, social, etc.
- 6.- **Visualizar las instancias preventivas** que desarrolla cada colegio Compañía de María frente al maltrato y abuso sexual infanto- juvenil, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 7.- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al maltrato y abuso sexual infanto- juvenil.
- 8.- **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 9.- **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Psicólogos, Docentes, etcétera).



### III.- MARCO LEGISLATIVO

#### 3.1.- Marco general.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Por lo tanto, *“las políticas y leyes en general, insisten en el poder del Estado y por ende de las instituciones de garantizar el “respeto y protección” de sus integrantes. Es en esta línea, que nuestros establecimientos deben asumir como propia la necesidad de cuidar y proteger a los niños y adolescentes que pertenecen a la institución educativa”*. (Vicaría para la Educación, 2012)

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato y/o abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por otra parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

#### 3.2.- Ley General de Educación (LGE n° 20.370)

La Ley General de Educación, promulgada el 12 de septiembre de 2009, declara que la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad, se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales





La LGE, en concordancia con la ley civil penal establece que los docentes habilitados y los asistentes de la educación, además de contar con los requisitos propios de la labor que desempeñan (título profesional, por ejemplo), deben poseer **idoneidad moral e idoneidad psicológica en conformidad a la Ley 20.244**, art. 3c. (este informe será emitido por el Servicio de Salud Pública correspondiente, para los asistentes de la educación). Esto supone que los sostenedores y/o directores deben solicitar a sus trabajadores el certificado de antecedentes, que dé cuenta de que no existe imposibilidad para trabajar con menores.

### 3.3.- Responsabilidad de los Colegios

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- a) **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de maltrato abuso sexual infanto-juvenil.
- b) **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- c) **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

### 3.4.-Exigencias generales para los establecimientos educacionales a partir de la ley 19.927.

#### 3.4.1.-Para personas que trabajan con menores

La ley ha sido clara en manifestar que no pueden trabajar con menores de edad personas que han sido condenadas por abusos sexuales. Para esto se habilitó el registro nacional de pedófilos y es obligación de los contratantes verificar la posible inhabilitación de sus nuevas contrataciones y/o funcionarios.



Además, los docentes y el personal asistente de la educación habilitados conforme a la ley deberán, además, poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, y, o la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

### 3.4.2.-Para sostenedores y directores

Si bien la LGE habla de **idoneidad moral** para quienes trabajan en los contextos escolares, el Código Penal explicita que los **responsables de las contrataciones, en nuestro caso, directores y sostenedores**, estarán obligados a solicitar la información sobre la situación de inhabilitación para el trabajo con menores.

#### En síntesis, asumir la ley para los colegios supone:

1. Contar con un protocolo de maltrato y abuso sexual, además del Manual de Convivencia Escolar, contenido en el Reglamento Interno del colegio.
2. Solicitar certificados de antecedentes VIGENTES de todos sus funcionarios y especialmente antes de realizar contrataciones.
3. Revisar el registro nacional de pedófilos, antes de contratar a una persona
4. Informar al personal que:
  - Ante una situación de abuso sexual quienes puedan considerarse cómplices en primera instancia, serán penados como AUTORES.
  - Los abusos cometidos por algún integrante del establecimiento será penado en grado máximo por la ley, considerando el abuso de autoridad que subyace.
  - Los condenados serán inhabilitados para ejercer su oficio o cargo en relación al trabajo con menores.

### 3.5.- Obligaciones frente a la sospecha o constatación de abuso sexual de menores.

Un punto clave del proceso legal es **la denuncia**. Para referirse a este tema, es fundamental ahondar en la importancia de ésta, más allá de la **OBLIGACIÓN LEGAL QUE SE IMPONE**.

La denuncia es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.



**UNICEF** (2006) señala que la denuncia es:

1. **Es un deber legal:** Es obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad competente, por cualquier adulto. Art. 175 CP.



2. **Es un deber ético y social:** Es un bien para la persona afectada y para la sociedad en su conjunto. Un abusador de menores es probable que tenga más de una víctima.
3. **Es una responsabilidad y compromiso con la víctima:** Para evitar que el menor se sienta culpable; para evitar que le vuelva a ocurrir; para que el hecho no quede en la impunidad; para favorecer la estima y afrontamiento; para evitar que otros sean víctimas.

En conclusión, podemos señalar que es indispensable denunciar los casos de Maltrato y Abuso Sexual; ya que es la única forma de ayudar a la víctima y a su familia, y al mismo tiempo una obligación ética y moral que tenemos todos los que trabajamos con menores de edad.



## IV.- MARCO TEORICO

Al abordar el tema del cuidado de nuestros niños(as) y adolescentes para el abordaje del maltrato y abuso sexual infantil es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión de esta problemática.

### 4-1.- Maltrato infanto-juvenil.

En el marco de este protocolo, nos adscribimos a lo planteado por la UNICEF, por lo tanto, entenderemos como maltrato infanto-juvenil *“todo acto de violencia física, sexual o psicológica sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes de manera habitual u ocasional.*

*Este puede ser ejecutado por:*

- **omisión**, entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro

- **supresión**, entendida como diversas formas en que se les niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos. Por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.

- **transgresión**, entendida como todas aquellas conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros de los derechos individuales o colectivos e incluye el abandono completo o parcial.<sup>3</sup>

A su vez y de acuerdo, a la revisión de la literatura, podemos clasificar el maltrato infanto-juvenil en:

**A.-Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madre o padre que provoque daño físico o enfermedad del niño o del adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y la magnitud de sus lesiones nos determina su nivel:

- **Lesiones graves.** Son todas aquellas que causan el niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** son todas aquellas en que la incapacidad o enfermedad sea mayor a 15 días y menos de 31 días, considerando la calidad de las personas y circunstancia del hecho.

<sup>3</sup> UNICEF, 2000. “Maltrato infantil en Chile”. Disponible en:  
[www.unicef.cl/archivos\\_documentos/18/Cartilla%Maltrato%20infantil.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documentos/18/Cartilla%Maltrato%20infantil.pdf)



**B.- Maltrato psicológico:** hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones como también la indiferencia y el rechazo implícito o explícito del menor. Otra forma de maltrato psicológico es estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar.

**C.- Negligencia:** falta de protección y cuidados mínimos de parte del adulto que debe hacerlo hacia el niño o adolescente. No se le cubren las necesidades básicas de afecto, sociales, psicológicas, físicas y/o intelectuales.

#### 4.2.- Abuso Sexual Infanto- juvenil

El abuso sexual es una forma **gravísima de maltrato**. Es definido como: *“toda acción, que involucre un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente... el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.* (UNICEF,2006)

*“El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Este concepto tiene diversas miradas. Para estos afectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y legal (delitos y penas)”.* (Vicaría para la Educación, 2012)

En resumen, podemos señalar que en el abuso sexual infanto-juvenil se dan las siguientes características:

- 1.- Utilización del niño(a) como un objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- 2.- Maniobras coercitivas de parte del abusador. Seducción, manipulación y/o amenaza.
- 3.- Se da siempre en una relación asimétrica, donde el abusador es quien tiene el poder.

Desde la perspectiva de la legislación vigente, podemos señalar que existen los siguientes tipos de abuso sexual:



**A.-Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero, no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en:

- Tocaciones del agresor/a hacia el niño/a en sus genitales o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Tocaciones de otras partes del cuerpo con connotación sexual.
- Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.

**B.- Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.
- Utilización del niño(a) o adolescente en la elaboración de material pornográfico.

**C.-Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años(Art.362), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o si la víctima padece de deficiencia mental o algún trastorno psiquiátrico.

**D.-Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**E.- Sodomía:** Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.



Por otra parte, de acuerdo al vínculo entre el agresor y la víctima podemos señalar que existen los siguientes tipos de abuso sexual:

**A.- Abuso sexual intrafamiliar:** “*Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia*”, (Barudy, J. 1999) comúnmente conocida como incesto.

**B.- Abuso Sexual extra familiar por un conocido:** es la agresión sexual cometida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima.

**C.- Abuso Sexual extra familiar por desconocido:** es la agresión sexual cometida por un adulto que no pertenece al círculo social de la víctima, siendo un completo desconocido para ella.

#### 4.2.1.-Efectos del abuso sexual

A partir de la necesidad de articular y dar sentido al conjunto de síntomas asociados al abuso sexual surge una de las formulaciones teóricas más influyentes en el área. Se trata del modelo de las **Dinámicas Traumatogénicas** planteado por Finkelhor y Browne (1985).

Desde este modelo, las dinámicas propias del abuso producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros. Los autores del modelo identifican cuatro factores generadores de trauma; estos son:

##### a. Sexualización traumática

Se refiere al proceso mediante el cual la sexualidad de un niño va siendo moldeada de una manera inapropiada para su etapa del desarrollo. Esto sucede porque en el transcurso del proceso abusivo el niño comienza a recibir recompensas (atención, cariño, regalos, privilegios), a cambio de las cuales se le solicitan determinadas conductas sexuales. El niño sometido a este tipo de experiencias puede aprender que la forma de obtener beneficios con los demás corresponde a recurrir a este tipo de conductas.

Otra acción que contribuye a la sexualización traumática es la sobre estimulación sexual a la que es sometido el niño. Este sufre una erotización precoz, pues ciertas partes de su anatomía pasan a adquirir una importancia y significación distorsionadas para su edad. Junto con ello, el abusador comienza a transmitir una serie de conceptos equivocados acerca de la conducta y moral sexual, en forma tal que el niño no sólo va desplegando un repertorio inapropiado de conductas sexuales, sino que también va desarrollando una serie de distorsiones y confusiones en torno a este tópico.





## **b. Traición**

Se refiere a la pérdida de confianza que sufre el niño cuando descubre que fue dañado por quienes se supone debían cuidarlo y protegerlo. En efecto, surge la sensación de traición cuando el niño se da cuenta que el abusador, siendo una persona en la cual él confiaba, lo manipuló a través de mentiras o amenazas.

Sistema relacional del abuso sexual

Es importante destacar que estos sentimientos no son sólo evocados por el comportamiento del abusador, sino que también pueden surgir a propósito de las acciones de otras figuras significativas del entorno inmediato del niño.

Así, el niño puede sentirse defraudado cuando percibe que otros familiares u otras personas cercanas no logran percatarse del abuso que está ocurriendo enfrente de ellos. También puede sentirse traicionado si, una vez que se divulgan los hechos, estas personas no le creen, lo responsabilizan por lo ocurrido o no hacen nada por protegerlo.

## **c. Impotencia**

Se refiere a la vivencia de falta de poder que se produce en el niño, quien a raíz de la experiencia abusiva siente que no puede controlar nada de lo que pasa consigo mismo y su entorno. Los sentimientos de impotencia surgen a partir de la continua trasgresión a la intimidad a la cual se ve sometido el niño. Basta considerar que su cuerpo es invadido en forma reiterada y contra su voluntad y que debido a la trampa que le ha tendido el abusador, no puede oponer resistencia ni buscar ayuda.

En efecto, el uso de la coerción por parte del abusador, hace que el niño se sienta incapaz de detener las aproximaciones sexuales o de buscar la forma que otros se enteren de los hechos abusivos. Desgraciadamente, el niño no logra evaluar que su condición de dependencia lo tiene atrapado en esta situación y atribuye todo a una incapacidad personal. Así las cosas, puede desarrollar una sensación de indefensión y falta de competencia general, creyendo que no sabe reaccionar frente a las cosas o que no puede enfrentar diversas situaciones cotidianas.

## **d. Estigmatización**

Se refiere a los sentimientos de culpa, vergüenza, humillación y falta de dignidad que surgen a propósito de la experiencia de abuso sexual. Las fuentes de tales sentimientos pueden ser diversas.



En primer lugar, es necesario considerar que el abusador suele hacer uso de un discurso que denigra al niño y que, además va quedando registrado en su auto concepto. Así, por ejemplo, a través de la imposición del secreto, el abusador puede hacer sentir a su víctima que se encuentra realizando algo sucio y vergonzoso, de lo cual además es culpable.

La sensación de estigmatización del niño que ha sido abusado también puede surgir a propósito de las reacciones de quienes le rodean. En efecto, si al enterarse del abuso los demás reaccionan con horror o desesperación, el niño puede inferir que lo han deshonrado y que ha quedado marcado de por vida.

Comienza así a sentirse distinto, siente que ha perdido su derecho a ser un niño como cualquier otro, lo que puede llevarlo a alejarse de los demás.

#### **4.3.- Posibles Víctimas de Maltrato o Abuso Sexual Infanto-juvenil:**

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de maltrato o abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

#### **4.4.-Señales de Alerta:**

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**



### **A) Indicadores Físicos:<sup>4</sup>**

- Dolor, hematomas, quemaduras, heridas, picazón o molestias en el área genital o anal
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Infecciones vaginales o urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Restos de semen en la ropa, la boca o los genitales.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Dificultad para andar o sentarse.
- Hemorragia genital en niñas pre-púberes.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

### **B) Indicadores Conductuales:<sup>5</sup>**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Pérdida de apetito
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Llantos frecuentes.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.

---

<sup>4</sup> Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

Ídem.



- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.
- Resistencia a desnudarse o bañarse

### **C) Indicadores afectivos y psicológicos:<sup>6</sup>**

- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora
- Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato o abuso sexual infanto- juvenil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

---

<sup>6</sup> Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007; Iglesias & Ibieta, 2011 en “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar” 2012. Arzobispado de Santiago. Vicaría para la Educación . Santiago, Chile-



## V.- PROTOCOLO DE ACCION ANTE EL MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTO- JUVENIL.

### 5.1. Para tener en cuenta:

- **En TODOS los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información NO asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y denunciar el caso, aunque **SI** debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiendo solo con la o las personas que podrán colaborar para poder resolver la situación. (MINEDUC, 2013)
- Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla en cuyo caso **debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual infantil NO son situaciones que deban mantenerse en secreto**, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y que nos hace cómplices de posibles daños.
- **No notificar un caso de maltrato o abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato o abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Además, la ley nos obliga a denunciar.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **NO realizar una investigación sobre lo sucedido**, esto le corresponde al Tribunal o Fiscalía.<sup>7</sup>
- **NO exponer al niño(a) a relatar reiteradamente la situación abusiva.** Si un funcionario del colegio, ya ha escuchado el testimonio del niño(a), será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al director(a) del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho
- **Si usted Sospecha que algún Alumno(a) puede estar siendo víctima de maltrato o abuso sexual, se sugiere:** Conversar con el niño(a) Para ello:

<sup>7</sup> Minsiterio Público: “Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad” Pag. 2. Disponible en [www.fiscalia.cl](http://www.fiscalia.cl)



- a) Invite al niño(a) a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b) Manténgase a la altura física del niño/a, estableciendo contacto ocular. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. No lo alarme.
- d) Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f) No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- g) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

## 5.2.- Protocolo de Acción

1) El funcionario o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente al director(a) del colegio, quien junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital). Esta deberá hacerse por escrito. (ANEXO N° 1).

2) Informar al apoderado(a) a la brevedad de la toma de conocimiento del relato del niño(a): Junto con informarle, se debe acoger al apoderado(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a). En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el maltrato o abuso sexual, se sugiere no entrevistar(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.<sup>8</sup> Pero, se debe informar al familiar más cercano.

**Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de entrevista donde conste los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado(a).**

3) Si el hecho tuvo ocurrencia fuera del colegio, deberá determinarse si el estudiante afectado, su apoderado u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra entidad.

<sup>8</sup> Al respecto el Ministerio Público en su *“Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad”* señala: “ Poner en conocimiento al apoderado, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos”. Pag. 1. En [www.fiscalia.cl](http://www.fiscalia.cl)



- 4) Si el hecho tuvo lugar en el colegio, o habiendo ocurrido fuera de él, está tendrá que realizarse por el colegio antes de las **24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho.
- 5) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.
- 6) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- 7) La Dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional, a la representante del equipo Provincial en Chile y al abogado de la Congregación.

### 5.3.- Si el Victimario(a) es Funcionario(a) del colegio

- 1) Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho, deberá informar al inmediatamente al Director(a) del colegio. De no estar presente este en el colegio, informar a algún miembro del equipo directivo.
- 2) El Director(a) y/o equipo directivo, deberá citar a entrevista al funcionario involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna. **Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el funcionario(a) tomó conocimiento. (Anexo 3)**
- 3) El funcionario tendrá un plazo de **24 horas** para efectuar sus descargos ante la dirección del colegio, desde que le fuese notificada la denuncia en su contra.
- 4) El Director(a) es el responsable de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- 5) El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al funcionario(a), en tanto no se clarifiquen los hechos.



- 6) El Director(a) deberá informar al apoderado(a) a de los hechos relatados por su hijo(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a). Como constancia de este proceso se **debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el apoderado(a) tomó conocimiento**. Independiente de las acciones que desee tomar el apoderado(a)
- 7) Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, **antes de 24 horas** desde la toma de conocimiento del hecho.
- 8) La Dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional, a la representante del equipo Provincial en Chile y al abogado de la Congregación.

#### **5.4.- Si el Maltrato y/o Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:**

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Maltrato o Abuso Sexual Infanto- juvenil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc.).

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en maltrato o abuso sexual en dependencias del colegio”.

#### **Procedimiento:**

1.- Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho informa al Director/a del colegio, inmediatamente tomado conocimiento del hecho, en forma escrita. (Anexo n° 1).

2.- El Director(a), el equipo directivo y los profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar





interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del o los alumno/a(s) y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia Escolar existente.

7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- Director(a), Sub Director(a) y Coordinador(a), junto al profesor(a) jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

9.- De considerarse pertinente, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del psicólogo(a) rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido, apuntando al refuerzo de las normas de una sana convivencia.

11.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el psicólogo(a). Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el



grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Tribunal o Juzgado pertinente y se deberá mantener una copia en Dirección del colegio.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

13.- Debe llevarse absoluta sistematización y rigurosidad en los registros de las evidencias del proceso realizado, resguardando la absoluta confidencialidad, ante eventuales denuncias a los organismos pertinentes como Superintendencia de Educación.

#### 5.4.1.- Distinción por edades:

- **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, que debe dictaminar Tribunales, **por lo que igualmente debe realizarse la denuncia.**
- **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.

#### 5.5.- Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre



otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.



## VI.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL

La prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infanto- Juvenil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto. *“En Chile, la prevención del maltrato y abuso sexual, en general se ha enfocado desde la enseñanza del autocuidado o autoprotección a niños(as) y jóvenes y desde las medidas de seguridad y códigos de conducta para adultos que tratan con ellos. Ambos enfoques aportan a la prevención. Dado que el abuso sexual es un fenómeno complejo y multicausado, necesariamente debemos ampliar los esfuerzos preventivos situando la responsabilidad de la prevención del maltrato y abuso sexual infanto- juvenil en los adultos, no en los niños. Cuando ponemos el énfasis en la auto-protección de los niños, estamos desconociendo la asimetría del poder”.* (Vicaría de la Educación, 2012), anteriormente explicitada en detalle.

Cuando hablamos de prevención en Maltrato y Abuso Sexual infanto-juvenil al interior de los colegios, se entiende que tras esta realidad existen, por una parte, distintas condiciones de riesgo que favorecen la emergencia de este flagelo social, y por otra una serie de condiciones protectoras que de ser incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, contribuirán a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en los colegios.

Nuestros colegios han contribuido, desde hace muchos años, en diversos niveles y profundidad, a la formación valórica integral de nuestros alumnos(as), a través de programas de desarrollo de la afectividad y sexualidad, asumiendo así una responsabilidad educativa propia de un colegio católico y con el sello de la espiritualidad Compañía de María.

El MINEDUC, a través de la unidad de Sexualidad y Afectividad, en conjunto con otros Ministerios, han realizado esfuerzos para sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa, iniciativas que buscan dar respuestas efectivas al problema. Es por ello, que nuestros colegios desean promover la apertura de un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de maltrato y abuso sexual infanto juvenil en todas sus formas.

Para enfrentar esta problemática, en nuestros colegios debemos realizar acciones concretas orientadas a la detección y prevención, los cuales son tarea de toda la comunidad educativa, lideradas por su director.



## A.- A nivel formativo

1.- Todos los programas formativos de nuestros alumnos (as), insertos en el Currículum académico, se orientan de acuerdo al panel de valores y actitudes que rigen nuestras instituciones educativas, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad entre otras.

2.-Es en esta línea y a través del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, implementado en la hora de Orientación de nuestros colegios se realizará un trabajo preventivo y sistemático que busque desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien los factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes. Se trabajan dimensiones, tales como: el desarrollo personal y autoestima, identidad sexual, vida en familia sexualidad responsable entre otras, de acuerdo al carisma de la Orden de Compañía María Nuestra Señora.

Por lo tanto, el Programa de Orientación anual mantiene una secuencia lógica y articulada, donde se busca que cada alumno(a) desarrolle **progresivamente**, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad; apropiación de las claves corporales de su registro de malestar; conciencia, registro y expresión de las propias emociones; resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva; identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Además, cada dimensión será abordada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo que nos permitirá entregarle a cada una de las familias que forman nuestra comunidad educativa, una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el maltrato y abuso sexual, es generar un clima escolar que permita que todos nuestros alumnos(as) desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros. Por lo tanto, nuestras políticas de convivencia deben enmarcarse dentro de este ámbito, y ser de conocimiento de TODOS los miembros de la comunidad educativa.

3.- Preventivamente, se realizarán charlas formativas para nuestros funcionarios del colegio acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de una denuncia o conocimiento de un caso de Maltrato y Abuso Sexual Infanto-Juvenil, así como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de



menores, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras.

## **B.- A nivel administrativo**

1.- La selección de personal considera, no solo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que contratamos. Además, solicitamos referencias comprobables que entreguen antecedentes claros acerca de los postulantes.

2.- Contar con el personal calificado para supervisar y prevenir situaciones conflictivas en lugares como: baños, camarines y en momentos como los recreos, horas de ingreso y salida de los alumnos(as), entre otras.

3- En relación al ingreso de personas, que no tienen una relación laboral con el colegio (apoderados, visitas, proveedores, invitados, etc.) ellas deben acogerse a la normativa y procedimientos actuales en uso en cada establecimiento.

### **6.1.- Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención**

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).

- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser



conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, correo personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un correo profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.



## VI.- BILIOGRAFIA

- MINEDUC. *“Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales”*. 2013, Santiago, Chile.
- FIDE. *“Sugerencias instructivo sobre abuso sexual”*. Instructivo N° 30. Departamento Jurídico, 2011. Santiago, Chile.
- ARZOBISPADO DE SANTIAGO. VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN. *“El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”*. 2012. Santiago, Chile.
- MARTÍNEZ, J. 2012. *“Detener el abuso sexual. Análisis crítico de los modelos de prevención”*. Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato. Santiago, Chile
- PROTECTORA DE LA INFANCIA. *“Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos”*. Disponible en: [www.protectora.cl](http://www.protectora.cl). Consultada el 3 de abril del 2014 a las 17:17 hrs
- ARZOBISPADO DE SANTIAGO. VICARÍA DE LA EDUCACIÓN. 2012. *“Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente Escolar”* Santiago, Chile. Disponible en [www.arzobispado.cl](http://www.arzobispado.cl), consultado el 3 de abril del 2014 a las 16:46 hrs
- MINISTERIO DE JUSTICIA. (2012) *“Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas”*. Disponible en [www.MINEDUC.cl](http://www.MINEDUC.cl) consultado el 2 de abril de 2014 a las 16:30 hrs.
- ECHEBURÚA Y GUERRICAECEVARRÍA. (2007). *“Abuso Sexual en la Infancia: Víctimas y Agresiones. Un enfoque Clínico.”* Ed. Ariel S.A. Barcelona, España.
- CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES. SS.CC (2011). *“Orientaciones para la prevención de abusos sexuales contra menores en las obras apostólicas SS.CC”*. Santiago, Chile.
- COLEGIOS SS.CC DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO. (2012). *“Protocolo para Abordar situaciones de Abuso Sexual contra menores”*. Santiago, Chile.





ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA  
PROVINCIA CONO SUR – CHILE  
CMNS. TALENTO HUMANO

# ANEXOS



## ANEXO 1:

# INFORME DE SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

### 1.- IDENTIFICACION

Nombre del alumno	
R.U.T	
Curso	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Dirección	
Teléfono	
Persona que informa	
Fecha informe	

### 2.- DESCRIPCIÓN DEL CASO. (Consignar con la mayor exactitud el relato efectuado por el/la estudiante)






## ANEXO 2:

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (Entrevista Apoderados)

Yo \_\_\_\_\_, r. u. t \_\_\_\_\_  
padre, madre, apoderado o tutor legal del  
alumno(a) \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_  
del colegio Compañía de María de \_\_\_\_\_; declaro haber sido citado e  
informado de la situación que afecta a mi hijo(a) que se resume en

---

---

---

---

---

Ante esta situación, he sido informado que, por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades pertinentes.

Mi decisión al respecto es:

\_\_\_\_ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía antes de las 8:00 A.M del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando n° de parte.

\_\_\_\_ No interpondré la denuncia, sabiendo que el colegio de igual forma realizará la denuncia, en cumplimiento de la legislación vigente.

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

R.U.T \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



### ANEXO 3

## ACTA ENTREVISTA FUNCIONARIO

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, r. u. t \_\_\_\_\_  
funcionario del colegio Compañía de María de \_\_\_\_\_; declaro  
haber sido informado de la acusación o denuncia efectuada en mi contra por

\_\_\_\_\_  
(Nombre persona que realizó la denuncia o acusación)

por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(relatar brevemente los hechos)

Ante esta situación, he sido informado de las medidas administrativas que tomará  
el colegio, por el tiempo que dure la investigación, que son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las cuales son independientes de las que pueda dictaminar el Tribunal, Ministerio  
Público u otra entidad pertinente.



Asimismo, tomo conocimiento que tengo un plazo de **24 horas** para realizar mis descargos por escrito, ante la dirección del colegio.

### **Funcionario**

Nombre \_\_\_\_\_

R.U.T \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

### **Ps. que informa a funcionario.**

Nombre \_\_\_\_\_

R.U.T \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_



